



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de Abril de 2019

Tomo I

Número 38 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

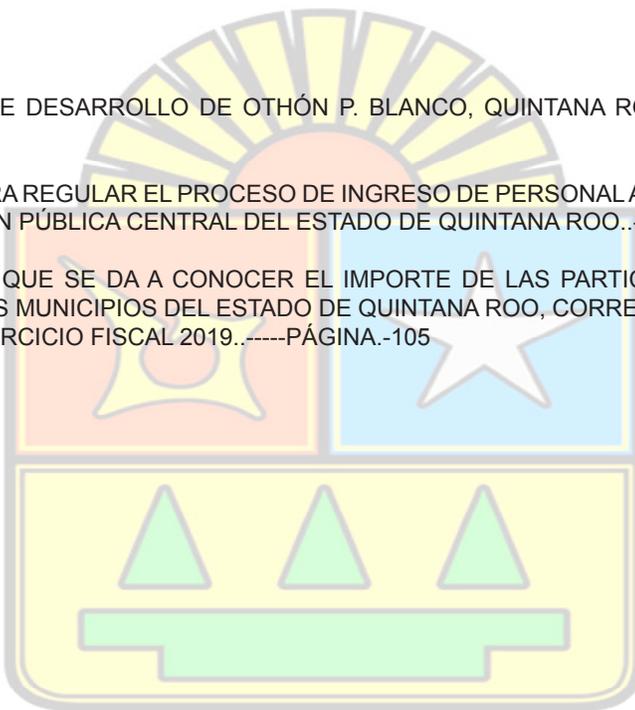
EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2018-2021.....PÁGI-
NA.-2

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL A LAS DEPENDENCIAS DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....PÁGINA.-79

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER
TRIMESTRE DE EJERCICIO FISCAL 2019.....PÁGINA.-105





Municipio de todos



OTHÓN P. BLANCO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

CONTENIDO

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA DÉCIMA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO,
QUINTANA ROO, 2018-2021.**

FECHA: 31 DE MARZO DE 2019



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2018-2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en los artículos, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 126, 133, 145 y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 10, 11, 13, 20, 23, 30, 31, 49, 50, 51, 52, 53, 71, 72, 83, y aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso d), 90, fracción IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 fracción VII, 26, 33, 43 al 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; las disposiciones del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Othón P. Blanco; y;

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias corresponde a la Federación, los Estados y los Municipios organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo;

La planeación democrática, es el proceso mediante el cual, se implementan de manera permanente y sistemática, los mecanismos institucionales orientados a promover la

000001



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

participación activa de la ciudadanía en la definición de objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo, generándose con ello, nuevas formas de vinculación, corresponsabilidad, gestión y trabajo entre la comunidad y su gobierno;

Que la planeación democrática es una Garantía Constitucional de carácter eminentemente social, porque a través de ella, se coadyuva a la consecución de los fines y objetivos socioeconómicos políticos y culturales de la Nación;

Que en ese contexto, la planeación democrática del desarrollo municipal es una responsabilidad de los Ayuntamientos, a fin de garantizar el diseño de políticas encaminadas al desarrollo integral y sustentable de los Municipios;

Que la conducción de la planeación municipal por parte de los Ayuntamientos, implica para estos, la responsabilidad de que el desarrollo del Municipio se realice acorde al fortalecimiento del pacto federal y de un Municipio libre y autónomo;

Que en ese tenor, el Plan Municipal de Desarrollo, es el instrumento normativo de largo plazo, rector del proceso de planeación para el desarrollo municipal que contiene las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, económica y social de los municipios;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, los Planes Municipales de Desarrollo deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cinco meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, y su vigencia no deberá exceder del período constitucional que le corresponda, aunque puede contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo;



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 – 2021

Que una vez aprobados y publicados los planes municipales de desarrollo, adquieren el carácter obligatorio para las autoridades y órganos responsables de la planeación, en el ámbito de sus respectivas competencias;

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Que en lo referente a los órganos responsables de la planeación, el comité de planeación para el desarrollo municipal, es la instancia en la que se coordinan la federación, el estado y el municipio, así como particulares, organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado para desarrollar el proceso encaminado a la elaboración e integración del Plan Municipal de Desarrollo;

Que el Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018–2021, es un documento interinstitucional, que a partir de la identificación de las principales demandas y necesidades de la población en general, establece como prioridad, el accionar del Gobierno Municipal, a través de cinco Ejes Rectores del Desarrollo, como son: **Construyamos Bienestar; Promovamos la Economía Municipal; Fortalezcamos la Seguridad Pública y Gobierno; Mejoremos la infraestructura urbana y los servicios públicos; Eficientemos la administración pública municipal;**

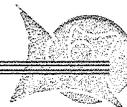
Que estos Ejes Rectores tienen sustento en un concepto integral de gobierno, cuyo fin no es solo la atención y resolución de las principales demandas y necesidades de la comunidad en general, sino también, la implementación de programas y acciones de carácter cualitativo que incidan directamente en el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población y, en la generación y consolidación de la infraestructura pública que requiere este Municipio;

Que resulta imperativo que el Gobierno recupere su legitimidad como el principal orientador y rector del desarrollo del Municipio, lo cual se pretende lograr retroalimentando en su oportunidad, a este Plan Municipal de Desarrollo, con los enfoques de los diferentes actores sociales y políticos que interaccionan en el Municipio;

000003



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021



Que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el Plan Municipal de Desarrollo que se somete a la consideración del Ayuntamiento, fue consensado en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Othón P. Blanco y validada su compatibilidad con el Plan Estatal de Desarrollo, por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado;

Que por las consideraciones expuestas se tiene a bien someter la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

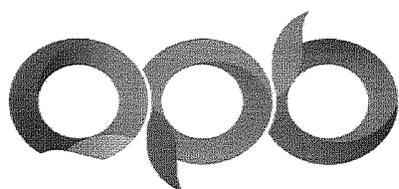
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley, y remítase para su conocimiento a la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

DEL PROPIO ACUERDO.



Municipio de todos



OTHÓN P. BLANCO

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO
2018-2021

000005

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2018-2021**



CHETUMAL, QUINTANA ROO

C. GREGORIO HERNAN PASTRANA PASTRANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO

C. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ SINDICA MUNICIPAL	COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
C. JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA REGIDOR	COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS, FUNERARIAS Y PANTEONES
C. NANCY LEISLY PETUL LÓPEZ REGIDOR	COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
C. ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ REGIDOR	COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES
C. GABRIELA SANTIAGO HERNÁNDEZ REGIDOR	COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES
C. OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ REGIDOR	COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR
C. MARTHA BELLA REYES MEJÍA REGIDOR	COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
C. WILANDER JAVIER TUN GONZÁLEZ REGIDOR	COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
C. RUFINA CRUZ MARTÍNEZ REGIDOR	COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES
C. DANIEL JIMÉNEZ PÉREZ REGIDOR	COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS
C. MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDÉZ REGIDOR	COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
C. CINTHYA YAMILJÉ MILLÁN ESTRELLA REGIDOR	COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA
C. MARÍA HADAD CASTILLO REGIDOR	COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
C. JULIO ALFONSO MAURICIO VELÁZQUEZ VILLEGAS REGIDOR	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. JESÚS MANUEL VALENCIA CARDÍN REGIDOR	COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
C. EMMANUEL TORRES YAH REGIDOR	COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

000006

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2018- 2021**



INDICE

PRESENTACIÓN	1
I. INTRODUCCIÓN	2
II.- MARCO JURÍDICO	5
III.- DIAGNÓSTICO	6
IV. MISIÓN, VISIÓN y VALORES	29
V. EJES DE GOBIERNO	30
VI. OBJETIVOS Y ESTRATEGÍAS MUNICIPALES	31
VII. LINEAS DE ACCIÓN	34
EJE 1.- CONSTRUYAMOS BIENESTAR	34
1.1. EDUCACIÓN	34
1.2. CULTURA	35
1.3. DEPORTE Y RECREACIÓN	36
1.4. JUVENTUD	37
1.5. SALUD	38
1.6. ASISTENCIA SOCIAL	39
1.7. ACCIONES SOCIALES	40
Eje 2.- PROMOVAMOS LA ECONOMÍA MUNICIPAL	41
2.1. ECONOMÍA SOCIAL	41
2.2. PROMOCIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL	42
2.3. SECTOR RURAL	43
EJE 3.- FORTALEZCAMOS SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO	44
3.1. SEGURIDAD PÚBLICA	44
3.2. PROTECCIÓN CIVIL	46
3.3. BOMBEROS	47
3.4. GOBIERNO	47
3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
EJE 4.- MEJOREMOS LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	49
4.1. SERVICIOS PÚBLICOS	49
4.2. RESIDUOS URBANOS	50
4.3. OBRAS PÚBLICAS	51
4.4. MEJORAMIENTO URBANO	52

000007

4.5. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	52
EJE 5.- EFICIENTEMOS LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....	54
5.1. FINANZAS PÚBLICAS.....	54
5.2. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE.....	55
5.3. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	55
5.4. PLANEACIÓN.....	56
5.5. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.....	57
VIII. PROGRAMAS DE DESARROLLO.....	58
IX. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	58
X. ANEXOS.....	60



000008



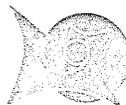
PRESENTACIÓN

La prioridad nacional es transformar al país. Eliminar los viejos vicios que han impedido el desarrollo económico y social. El reto es grande. Desde las altas esferas del poder político hasta el económico y social se coludieron para saquear las riquezas del país. Desterrar la corrupción de un plumazo es remover los intereses enraizados en los círculos privilegiados de las autoridades federales, estatales y municipales. Pero esto no debe desanimarnos, por el contrario, el voto de confianza de los ciudadanos que eligieron este gobierno, el cual tiene el más alto honor de servir y de crear los mecanismos adecuados para contribuir desde este municipio a lograr la "Cuarta Transformación del País".

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, es el proyecto de gobierno, que se enriqueció de la participación, sugerencias y aportaciones que fueron expuestas en cada una de las visitas que realizamos a los barrios, colonias y fraccionamientos de la ciudad capital y de las comunidades rurales. Además creamos los espacios democráticos donde los residentes de este municipio pudieron externar y proponer sus necesidades y aspiraciones de su entorno social, así como la solución a sus demandas mediante los buzones de opinión ciudadana que fueron distribuidos en la ciudad y comunidades rurales, pusimos también a disposición en la página de internet del ayuntamiento un espacio para recabar sus propuestas para enriquecer este proyecto.

La participación del sector social y privado fue de especial interés en la elaboración de este documento, sus aportaciones definieron algunas acciones propuestas para el mejor desempeño de este gobierno.

La propuesta es gobernar con total transparencia en el manejo de los recursos públicos. Entregar resultados y rendir cuentas de acuerdo a las disposiciones legales, pero sobre todo informar oportunamente de la gestión pública a los que confían en este gobierno. Las proposiciones de los mecanismos del Plan Municipal se diseñaron considerando las expectativas financieras del municipio, ofrecer grandes soluciones o construir obras de infraestructura relevantes sería una irresponsabilidad. La honradez y la justicia serán los principios que regirá en este gobierno y la Administración Pública Municipal, pues el "Municipio de Othón P. Blanco es de Todos".



I. INTRODUCCIÓN

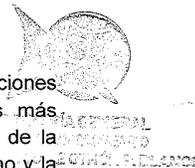
Los esfuerzos por eficientar la hacienda pública municipal y controlar el gasto presupuestario a fin de optimizar los recursos para generar bienestar y desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, es el reto de cada periodo de gobierno. Lo anterior requiere de la definición de políticas públicas honestas, objetivos alcanzables, estrategias coherentes y metas viables de acuerdo a la situación actual que vive el gobierno municipal. Al promover acciones de desarrollo siempre habrá posibilidades y limitaciones que adecuarán las decisiones en la gestión pública.

Como instrumento de coordinación y regulación del desarrollo, La planificación es la política pública que organiza y orienta las acciones y decisiones de las y los actores involucrados en elegir las mejores alternativas de solución a las necesidades y aspiraciones legítimas de la gente a través de la construcción de un modelo de desarrollo integral y sistémico. Este modelo o plan de gobierno municipal se diseñó con base a las disposiciones normativas de la Ley de Planeación del Estado de Quintana roo. Respetando estas disposiciones el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 se integra de los siguientes apartados: Introducción, Marco jurídico, diagnóstico, visión y misión, ejes de gobierno municipal, objetivos y estrategias generales, líneas de acción y evaluación y actualización.

En el marco jurídico se enuncian los artículos que regulan la actuación de los entes involucrados en desarrollo sustentable y equilibrado, así como las normas para la elaboración de los planes de gobierno. Estas disposiciones normativas le otorgan orden y rumbo a las actividades del sector público, privado y social; además permiten la coordinación y delimitación de responsabilidades en materia de planeación del desarrollo.

En el apartado del diagnóstico se describen algunos datos estadísticos sobresalientes que permiten conocer de manera general La situación actual del municipio en cuanto a la riqueza de sus recursos naturales y las condiciones de su entorno físico, los movimientos sociodemográficos, los servicios sociales con que cuenta, las actividades económicas más relevantes, la seguridad pública municipal, la infraestructura y los servicios públicos que tiene el municipio y estructura de la administración pública y las finanzas municipales. Es importante destacar que en el municipio se localiza la ciudad Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, en Chetumal se encuentran casi todas las Dependencias Federales y Secretarías del Estado lo cual es una gran ventaja para la

ciudadanía que habita en la capital. Describir y explicar las causas de situaciones reales que limitan el desarrollo del municipio son aspecto de análisis más profundos y específicos que involucran la participación de especialistas y de la academia. Este documento es de orientación en las actividades de gobierno y la gestión administrativa municipal. Para fines de presentación este diagnóstico es muy general, los detalles de análisis más especializado están fuera del alcance de este Plan Municipal.



Los apartados de visión y misión del gobierno actual, son elementos de orientación que destacan los deseos de la gente, las aspiraciones del gobierno y las cualidades y acciones a alcanzar de la administración pública municipal.

En el apartado cinco se mencionan los 5 ejes rectores y 25 temas distribuidos en cada uno de estos ejes. Estos grandes ejes de política son: Construyamos Bienestar en el que se abordan los temas sociales del municipio; Promovamos la Economía Municipal en él se consideran los temas de turismo, cuestiones del entorno rural y las acciones económicas; Fortalezcamos la Seguridad Pública y gobierno, en este eje se presentan las acciones de salvaguardar el orden y la integridad física y patrimonial de la población. Mejoremos la infraestructura urbana y los servicios públicos, es el concepto más relevante de los gobiernos municipales puesto que es el servicio donde más interactúa la sociedad con el gobierno y las demandas de los servicios no se dejan de sentir y exigir con prontitud y calidad; y el último eje es la parte del manejo y rendición de cuentas de los recursos y del patrimonio del municipio, Eficientemos la administración pública municipal.

El plan tiene en su estructura los objetivos y estrategias generales de gobierno. Cada gobierno tiene orientaciones diferentes para lograr los resultados que se han propuesto. El bienestar de la población y el desarrollo equilibrado y sostenible es un derecho de todos los pueblos y obligación de los gobiernos. El reto es como adecuar y racionalizar los recursos y motivar a las y los actores del desarrollo para obtener los mejores resultados. La austeridad y la honradez son los conceptos implícitos en la definición de las estrategias y objetivos en cualquier nivel. En este apartado se definen los objetivos y estrategias generales del gobierno por eje y por cada tema en particular se definieron sus objetivos específicos.

El sistema de planeación estatal permitió la construcción del Plan Municipal de Desarrollo siempre cuidando alinear las acciones propuestas a las directrices estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo. El siguiente cuadro muestra los ejes de gobierno de los planes:

000011

Plan Municipal de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo
Construyamos Bienestar.	4.-Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad.
Promovamos la Economía Municipal.	1.-Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.
Fortalezcamos la Seguridad Pública y Gobierno.	2.-Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho.
Mejoremos la Infraestructura Urbana y los Servicios Públicos.	5.-Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental.
Eficiencemos la Administración Pública Municipal.	3.-Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente.

La población, además de ser la receptora de los beneficios que genera el gobierno al administrar los recursos públicos en el ejercicio democrático, también es importante su participación de manera organizada para que expongan sus aspiraciones y necesidades más fundamentales y las mejores alternativas de soluciones que las satisfagan. Por ello, al construir este proyecto de gobierno se tomaron en cuenta las propuestas que enviaron a través de los "buzones de opinión ciudadana" que se distribuyeron en varias zonas de la ciudad de Chetumal y comunidades rurales en el municipio. Las propuestas de solución que la ciudadanía priorizo mediante su participación permitió definir las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo que orientará la gestión pública municipal en los siguientes años.

El documento presenta un apartado que enuncia los programas de desarrollo que deberán formular las dependencias y entidades municipales responsables de los programas sectoriales e institucionales. Dichos programas son los instrumentos que le proporcionan la operatividad política al gobierno. Los programas anuales facilitan las funciones administrativas y técnicas del gobierno municipal. Además, se presenta la propuesta de evaluación del Plan Municipal.

La integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 considero las propuestas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas con una visión a largo plazo e inclusivo. Esta agenda pone especial atención a la dignidad e igualdad de las personas para mejorar su calidad de vida y al cuidado del medio ambiente. El plan cuenta con 25 temas y 256 líneas de acción que se vinculan con los 17 Objetivos de la Agenda 2030, lo que permitirá coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la Agenda.

000012

II.- MARCO JURÍDICO

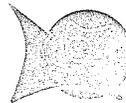
Artículo 25, 26 y 115, fracción V, inciso c de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, los cuales disponen que el Estado tiene la rectoría del desarrollo nacional; organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y que los municipios están facultados para participar en la formulación de los planes de desarrollo en la materia.

Art. 145 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. "Los Ayuntamientos, tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Art. 10 y 49 de la LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO regula que los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo al interior de los municipios y los planes son los rectores del proceso de planeación.

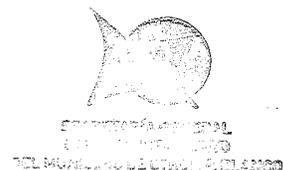
Art. 66, fracción I, inciso d y 171 de la LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO dispone que los ayuntamientos aprobaran los Plan Municipal de Desarrollo y la prestación de los servicios públicos deberá ser de acuerdo al Plan.

Art. 6, fracción VIII del BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO dispone que los Ayuntamientos regularán y conducirán la planeación del desarrollo municipal recogiendo la voluntad ciudadana.



000013

5



III.- DIAGNÓSTICO

MEDIO FÍSICO

- **Localización**

De acuerdo a la información geográfica el municipio de Othón P. Blanco se ubica entre las coordenadas 18° 30' N y 88° 18' O. Al Este colinda con el Mar Caribe, en el se localizan un conjunto de cayos y arrecifes conocido como Banco chinchorro del Sistema Arrecifal Mesoamericano los cuales pertenecen al municipio; hacia el Sur limita con el país de Belice y Guatemala, al Oeste comparte límites con el Estado de Campeche y hacia el norte con el municipio de Bacalar. La extensión territorial del municipio es de 18,760 Km², siendo este el más grande del Estado de Quintana Roo y uno de los más extensos a nivel nacional. El municipio cuenta con 84 localidades rurales y 6 alcaldías. Fue creado el 12 de enero de 1975 como municipio del Estado de Quintana Roo, lleva el nombre del Almirante Othón Pompeyo Blanco poblador de la región.

Es importante mencionar que aún se mantiene el conflicto limítrofe entre el Estado de Campeche y Quintana Roo, por una franja de terreno que cada estado lo considera parte de su territorio. Lo anterior afecta la definición de la extensión y los límites del municipio de Othón P. Blanco.

El día 30 de Diciembre de 2018 el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco ratificó la iniciativa, para reformar los artículos 46 en su fracción i, 75 en su fracción xxxvii y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propuesto por el Congreso del Estado de Quintana Roo el día 24 de noviembre de 2018.

La reforma tiene como objetivo, ramificar los límites territoriales del Estado, ya que los mismos no han sido alterados constitucionalmente, pues si bien es cierto que el territorio ha tenido modificaciones, en ningún ordenamiento se alteraron sus límites y extensiones, conservando a lo largo de la evolución histórica constitucional su origen. Quedando los artículos de la siguiente manera:

"Artículo 46.- ...

I.- La porción oriental de la Península de Yucatán que se encuentra limitada por una línea divisoria que partiendo de la Costa Norte del Golfo de México, siga el arco del meridiano 87° 32', longitud Oeste de Greenwich, hasta su intersección con el paralelo 21°, y de allí continúa a encontrar el paralelo que pasa por la torre

000014

6

Sur de Chemax, veinte kilómetros al oriente de este punto; y llegando después al vértice del ángulo formado por las líneas que dividen los Estados de Yucatán y Campeche, cerca de Put, descienda al Sur hasta el paralelo límite de las Repúblicas de México y Guatemala.

El vértice "cerca de Put" que se indica en el párrafo que antecede se ubica en el centro del monumento en forma de pirámide truncada que aparece en la iglesia en ruinas del antiguo Rancho Put, con las coordenadas geográficas siguientes: Paralelo 19 grados 38 minutos 57 segundos Latitud Norte y meridiano 89 grados 24 minutos 44 segundos Longitud Oeste de Greenwich.

Artículo 75. ...

XXXVII.- Aprobar los convenios amistosos que celebren los Municipios del Estado para arreglar entre sí, sus respectivos límites territoriales.

Artículo 131.- Los Municipios del Estado pueden arreglar entre sí y en cualquier momento, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Legislatura del Estado.

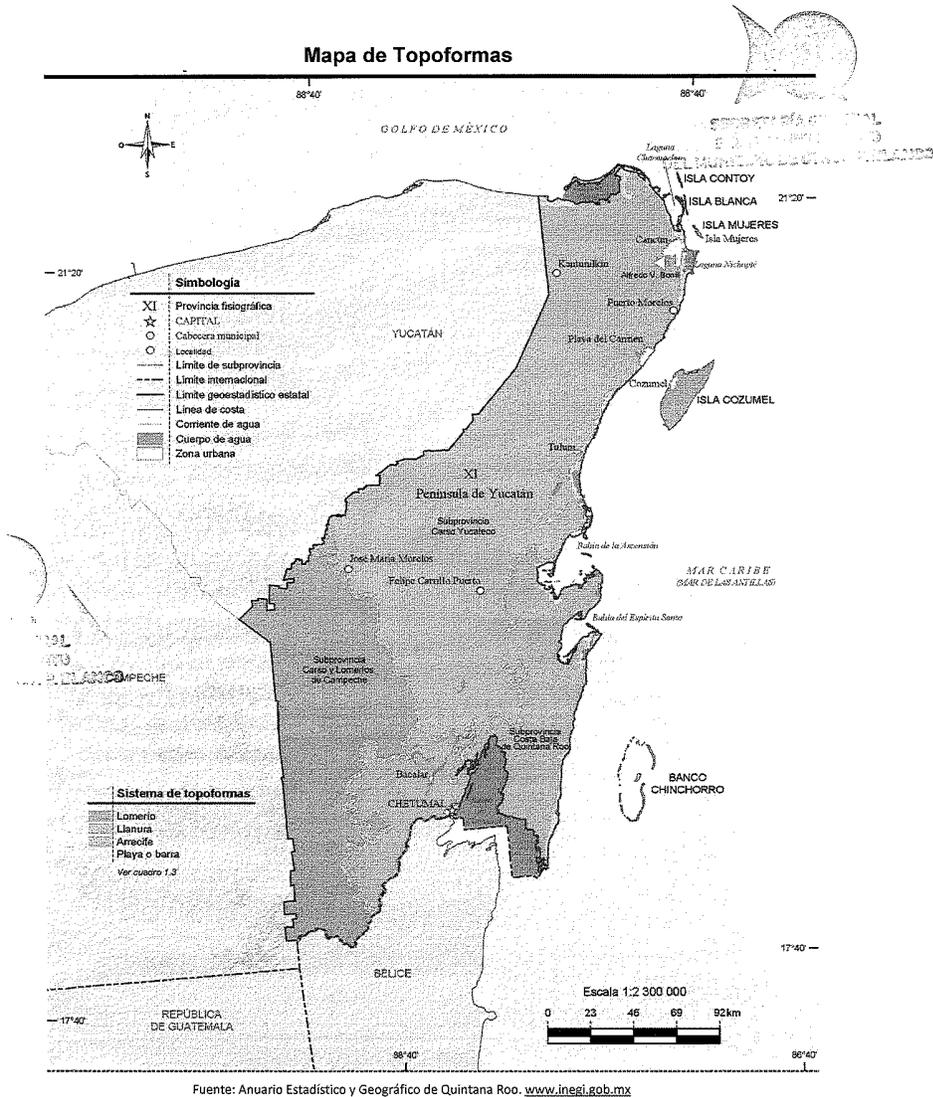
De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, el Tribunal Superior de Justicia del Estado conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable en el ámbito estatal, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre los Municipios del Estado, en los términos de la fracción I, apartado A, del artículo 105 de esta Constitución.

• **Topografía**

La superficie del municipio es por lo general plana, con algunas irregularidades que no sobre pasan pendientes de 5%. Al Oeste se localiza la zona más alta del municipio conocido como la meseta de Zohlaguna con una altitud de 250 metros sobre el nivel del mar. De acuerdo a la elevación, hay dos zonas bien definidas: la baja, que se encuentra en los litorales colindantes a la bahía de Chetumal con elevación de 2 m sobre el nivel del mar, y la alta, se extiende tierra adentro con elevación de entre 6 a 9 m. dentro de las planicies suelen encontrarse gran número de áreas bajas que dan origen a las Aguadas.

000015

7



000016



- **Hidrología**

Los cuerpos de agua más importante con que cuenta el municipio son La Bahía de Chetumal, que ocupa el 43.8 % de la superficie total del Municipio de Othón P. Blanco. El río hondo tiene aguas superficiales que se origina en las sierras fronterizas del país de Belice y Guatemala y desemboca en la ciudad de Chetumal, en su recorrido de 160Km, trae un caudal de 34.62 M3/seg., lo que representa un escurrimiento de 1,634 millones de metros cúbicos de agua al año. Por su bajo caudal permite el tránsito de embarcaciones de menor calado pues tiene una profundidad de 10 m y una anchura de 50 metros. El Río sirve de barrera natural entre los límites de Belice y México.

Al interior del municipio se localizan otros cuerpos de agua como son la Laguna de Bacalar y el estero Chaac, la Laguna Milagros, Laguna Orquídea y Laguna Encantada. Además, existen Sabanas y Aguadas, adquieren mayor relevancia las que se ubican en la parte noroeste de la zona urbana de Chetumal, provocando una barrera natural que impide el crecimiento de la mancha urbana. Se requiere buscar usos alternativos que protejan esta zona para beneficio de la población.

Algunos humedales, se presentan en periodos lluvia creando zonas inundadas como cuerpos de agua permanentes. Estas zonas pueden ser los de la zona norponiente de la ciudad de Chetumal, suroriente de subteniente López y norte de Huay-pix.

- **Clima**

La gran cantidad fenómenos meteorológicos que se presentan en la región originan ondas, depresiones y huracanes tropicales que acarrear gran cantidad de agua y humedad lo cual propicia un clima tropical cálido subhúmedo, en especial en las estaciones de verano y principios de otoño; en la época invernal dominan los frentes fríos que se extienden hasta los meses de marzo y los primeros días de abril y el periodo de secas son los meses de abril y mayo. A pesar de que se presentan fuertes lluvias en el verano y sequias estacional, se presentan precipitaciones pluviales en casi en todo el año, con precipitación de 1,100 a 1,300 mm anuales. La temperatura anual oscilan entre los 18.8°C y 33° C.

El clima cálido subhúmedo favorece el cultivo de caña de azúcar, chile jalapeño, maíz, arroz, hortalizas y frutales como chicozapote, naranja, toronja, papaya, limón agrio, mango y piña entre otras.



Estaciones meteorológicas

Cuadro 1.5.1

Clave	Estación	Latitud norte			Longitud oeste			Altitud (msnm)
		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
23-031	X-Pichil	19	41	40	88	22	35	34
23-032	Chetumal Observatorio	18	30	02	88	19	39	09
23-003	Felipe Carrillo Puerto	19	34	32	88	02	42	22
23-011	Kantunilkin	21	05	45	87	29	08	33
23-048	Cozumel	20	30	36	86	56	46	06
23-018	Pucté	18	13	54	88	39	56	36

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2017. www.inegi.org.mx

Temperatura media anual (Grados Celsius)

Cuadro 1.5.2

Estación	Periodo	Temperatura promedio	Temperatura del año más frío	Temperatura del año más caluroso
X-Pichil	De 1961 a 2016	26.4	25.1	28.5
Chetumal Observatorio	De 1953 a 2016	26.7	24.4	28.2
Felipe Carrillo Puerto	De 1953 a 2016	26.5	24.6	28.4
Kantunilkin	De 1953 a 2016	24.9	22.7	26.5
Cozumel	De 1994 a 2016	27.6	26.4	29.6
Pucté	De 1972 a 2016	26.3	25.3	27.9

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2017. www.inegi.org.mx

Precipitación total anual (Milímetros)

Cuadro 1.5.3

Estación	Periodo	Precipitación promedio	Precipitación del año más seco	Precipitación del año más lluvioso
X-Pichil	De 1961 a 2016	1 114.2	614.9	1 811.4
Chetumal Observatorio	De 1953 a 2016	1 334.4	793.5	2 186.5
Felipe Carrillo Puerto	De 1953 a 2016	1 322.3	595.5	2 313.9
Kantunilkin	De 1953 a 2016	1 551.4	864.0	2 734.2
Cozumel	De 1991 a 2016	1 387.0	909.3	2 235.3
Pucté	De 1972 a 2016	1 412.6	863.1	1 795.5

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2017. www.inegi.org.mx

• **Flora y fauna**

En el municipio predomina la selva mediana, dentro de la cual sobre salen las especies de árboles como el chicozapote, el ramón, el guayabillo y el chacá. Sin embargo, existen zonas de selva alta al interior del territorio municipal formadas por especies vegetativas maderables de gran valor comercial, tales como ciricote, el palo de tinte y la caoba. Al Suroeste del municipio existen áreas de terrenos



mecanizados para uso agrícola de cultivos de temporal y riego, en especial para el cultivo la caña de azúcar. En el Este del municipio predomina la vegetación de especies de mangles sobre todo en las áreas de costeras.

Una de las especies más emblemáticas del municipio es el manatí, es un mamífero marino que habita en la bahía de Chetumal y lagunas litorales; además de que es un símbolo de la región, adquiere una importante relevancia la preservación ya que se considera una especie en peligro de extinción. Otras especies que se encuentran en las selvas de la región son el tepezcuintle, jabalí, venado cola blanca, nutria, tortugas y aves. En el municipio existen tres zonas de reserva ecológica: el Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil, que se encuentra situada en la costa noreste del territorio, en las cercanías de la zona turística de Mahahual; el Santuario del Manatí que se localiza en la Bahía de Chetumal y la Reserva de la Biósfera Banco Chinchorro para la protección y preservación de la de la vida animal y vegetal.

DEMOGRAFÍA MUNICIPAL

Según los últimos datos oficiales la población municipal es de 224, 080 habitantes, de los cuales el 159, 096 habitantes radican en la ciudad de Chetumal, cabecera municipal y capital del Estado de Quintana Roo, que representa el 71% del total, el otro 29 % de la población se distribuye en las comunidades rurales del municipio, es decir 64,984 habitantes.

LOCALIDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
MUNICIPIO	224,080	108,635	115,445
CHETUMAL	159,096	79,099	79,997
LOCALIDADES	64,984	32,309	32,675

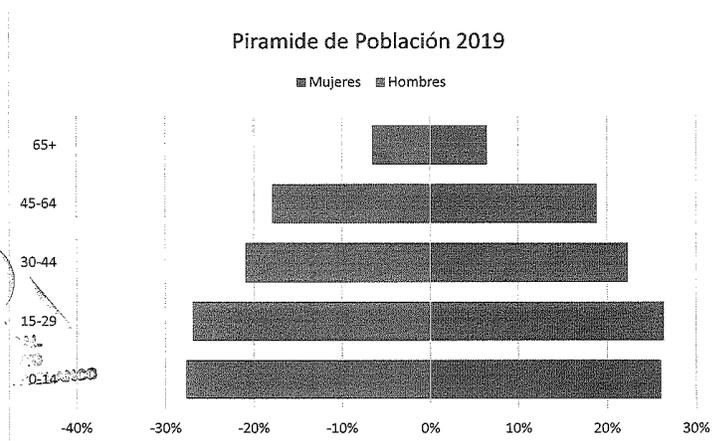
FUENTE: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico 2017. www.inegi.org.mx

La distribución de la población por edades revela que el municipio cuenta con una población joven que requiere del apoyo de políticas y programas sociales que protejan a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. Si observamos los datos del cuadro siguiente vemos que más del 50% requieren de estos apoyos. En cuanto a la distribución por sexo no hay un dato significativo, sin embargo, hay un pequeño número mayor de mujeres de acuerdo al total por sexo, en la clasificación de adultos entre 25 y 59 años, las mujeres tienen un punto porcentual mayor.

Población por edades hombres y mujeres

PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2019			
GRUPOS DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	2019
0-14	36 344	34 767	71 111
15-29	35 325	35 231	70 556
30-44	27 474	29 827	57 301
45-64	23 462	25 207	48 669
65+	8 593	8 602	17 196
TOTAL	131 199	133 634	264 833

FUENTE: Proyecciones de Población COESPO 2019.



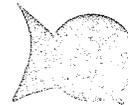
El municipio registra una la población económicamente activa (PAE) del 63% con respecto al total poblacional. De los cuales el 97% cuentan con un empleo regular. Cabe hacer mención que la principal fuente de empleo del municipio es el sector público y en menor escala la oferta de trabajo en el sector privado, esto se debe a que los poderes del estado se localizan en la ciudad de Chetumal y la actividad económica se reprime por falta inversionistas y competencia en la capital y el municipio. En cuanto a la oferta de empleos en la zona rural es muy débil pues las actividades productivas son subsistencia de los pequeños productores, grupos de familias organizadas por sus necesidades de cultivos de temporal. La única agroindustria es la del ingenio azucarero con una oferta de empleo muy pequeña.

000026

SITUACIÓN SOCIAL

- **Salud**

Actualmente se cuenta con 251 camas, 12 ambulancias, 614 médicos y 636 enfermeras para atender los servicios de salud de la ciudad de Chetumal. En las comunidades rurales existen 68 médicos, 113 enfermeras, 3 técnico-laboratorista y 10 odontólogos que proporcionan el servicio médico.



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE YUCATÁN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD
Clínicas de consultorios médicos del sector privado	Chetumal	3
Clínicas de consultorios médicos del sector público	Sacxán	1
Clínicas de consultorios médicos del sector público	Chetumal	5
Clínicas de consultorios médicos del sector público	Javier Rojo Gómez	1
Consultorios de medicina especializada del sector privado	Chetumal	57
Consultorios de medicina general del sector privado	Chetumal	48
Consultorios de medicina general del sector público	Javier Rojo Gómez	1
Consultorios de medicina general del sector público	Chetumal	6
Consultorios de medicina general del sector público	Álvaro Obregón	1
Consultorios dentales del sector privado	Mahahual	1
Consultorios dentales del sector privado	Chetumal	64
Consultorios dentales del sector privado	Javier Rojo Gómez	2
Consultorios dentales del sector público	Chetumal	1
Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas	Chetumal	1
Hospitales generales del sector privado	Chetumal	2
Hospitales generales del sector privado	Mahahual	2
Hospitales generales del sector público	Calderitas	1
Hospitales generales del sector público	Nicolás Bravo	1
Hospitales generales del sector público	Javier Rojo Gómez	1
Hospitales generales del sector público	Mahahual	1
Hospitales generales del sector público	Chetumal	7
Hospitales generales del sector público	Sergio Butrón Casas	1
Hospitales generales del sector público	Xcalak	1

Fuente: INEGI. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENUE. www.inegi.org.mx

Es importante destacar que la salud pública es facultad del gobierno estatal y federal. Se requiere una mejor coordinación y planeación de los servicios médicos, desde la construcción de la infraestructura, el equipamiento, el suministro de los medicamentos hasta el personal humano. Existe una institución que ofrece la carrera de medicina, la oferta de especialistas en salud va en aumento y no existe una demanda suficiente para contratarlos en los centros, clínicas y hospitales, por falta de presupuesto. La falta de competencia del servicio de salud, la calidad y organización de los servicios médicos se deteriora.

- **Educación**

Es claro que el gobierno municipal no tiene la capacidad suficiente para asumir la responsabilidad de la educación pública local. Una de las funciones que asume es coadyuvar al desarrollo educativo mediante mecanismos que los estados y la federación instrumentan para que los gobiernos municipales puedan participar. En el municipio existen 419 planteles educativos: 142 a nivel preescolar, 141 son primarias, 83 secundarias, 39 a nivel medio superior y 14 universidades. Es importante destacar que la participación del sector privado en las actividades de la educación ha sido fundamental en la oferta educativa, en especial a nivel medio superior y superior: su participación es de 28.20% de los planteles educativos a nivel medio superior y del 42.85% de los planteles a nivel superior del total de las instituciones educativas del municipio.

Como complemento a estas funciones educativas el municipio cuenta con 8 bibliotecas públicas, seis se localizan en las comunidades rurales de La Unión, Rovirosa, Pucte, Javier Rojo Gómez, Álvaro Obregón y Carlos a Madrazo y dos en la ciudad de Chetumal. Las bibliotecas están bajo la administración del gobierno municipal. Por falta de recursos se encuentran en malas condiciones para poder otorgar servicios dignos requeridos por los usuarios de las localidades rurales y colonias populares de la ciudad capital.

Escuelas Públicas y Privadas en el municipio de Othón P. Blanco

NIVEL EDUCATIVO	PUBLICOS	PRIVADOS	TOTAL
Preescolar	120	22	142
Primaria	125	16	141
Secundaria	71	12	83
Bachillerato	28	11	39
Universidad	8	6	14

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

• **Juventud**

Se estima que el 50% de la población del país es de jóvenes. Las oportunidades para muchos de los jóvenes son muy limitadas. Los Jóvenes que no han podido lograr aprovechar los beneficios de un trabajo digno y cursar una carrera técnica o universitaria, se les ha etiquetado como los "NINIS", jóvenes que ni estudian ni trabajan, siendo blanco fácil de la delincuencia organizada, el pandillerismo, la drogadicción y prostitución. El reto es crear los espacios para que la juventud se aleje de estas conductas negativas o crear centros de rehabilitación para incorporarlos a la sociedad. Lo primordial es crear fuentes de empleo para la juventud que no tienen las oportunidades de seguir una carrera universitaria; pues no tiene caso construir institutos de superación sino se cuenta con la suficiente oferta de trabajo. La Juventud siempre será el futuro de las sociedades. Por ello sus necesidades y aspiraciones son instrumentos de política pública. Para atender esta situación existe el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) a nivel Nacional, en el Estado la Comisión de la Juventud y el Deporte (COJUDEQ), el Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ) y en el municipio se cuenta con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud. Estos institutos ofrecen programas de desarrollo integral para la juventud Apoyos psicológicos, problemas de adicciones, desintegración familiar; aprovechamiento escolar, promoción deportiva e incentivar a la juventud emprendedora.

• **Cultura**

Los eventos culturales son el símbolo de la identidad de los pueblos. Son acciones que unifican las creencias y voluntades de la sociedad. Definen estatus sociales. El impacto de la globalización en todo el mundo ha generado nuevas

estrategias de desarrollo económico y ha violentado las tradiciones y costumbres culturales de los pueblos. El arte popular ancestral de los pueblos con sus tradiciones está cediendo paso al consumismo capitalista. Ahora lo cultural es lo que deja dinero, el folklor se desvanece y se confunde por las nuevas tendencias de la música, la pintura, la artesanía, la gastronomía, la devoción de las creencias, etc. Descubrir que es lo que nos identifica como comunidad y rescatarlos son los retos de los gobiernos locales. Pero también la cultura debe evolucionar y trascender para mejorar la riqueza de los pueblos. El progreso de un pueblo depende de la fortaleza de su cultura. Las tradiciones y las costumbres se enraizan en las sociedades cuando surgen para mejorar el bienestar común. Existen mecanismos orientados a preservar, fomentar, promover y difundir el valioso patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestro municipio, como el Centro Cultural Municipal. En la ciudad de Chetumal, capital del Estado, hay 8 escuelas de danza, 6 espacios culturales independientes, 7 espacios culturales gubernamentales, 3 museos de la cultura maya, 13 inmuebles de expresión popular, 7 glorietas con fuentes emblemáticas consideradas como sitios culturales y se llevan a cabo eventos que realzan nuestras costumbres y tradiciones.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

• Actividades agropecuarias

La actividad económica en el municipio no es muy dinámica en cuanto a producción primaria; aunque en la geografía municipal existan 84 comunidades rurales que se dedican a las labores del campo. La producción depende de los factores naturales y biológicos de región. Los programas de apoyo gubernamental son escasos para solucionar los problemas de producción de cultivos autoconsumo. Sin embargo, la diferencia en las regiones agrícolas es el monocultivo de la caña de azúcar, que por su alta demanda del producto las labores de cultivo son intensos utilizando avances tecnológicos del desarrollo agrícola, que se hace sentir en el paisaje rural. Otros cultivos cuentan con una escasa productividad. Según registros de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca se estima que existen 25,958 hectáreas de cultivos cíclicos, 97.3% son de temporal y 2.7 % son de riego. Estos cultivos son el Chile Habanero, Elote, Maíz de Grano, Sandía, Sorgo de Grano, Tomate, Calabacita, semilla de calabaza o Chihua, Chile Verde, Frijol, Jícama, Pepino, Soya y Tomate Verde. El cultivo de la caña de azúcar es el sistema productivo de mayor representatividad por el impacto económico, la superficie sembrada es de 32,229 hectáreas, el 6% es de riego y el 94% de temporal. Los cultivos perennes son el Limón, papaya, achiote, coco fruta, mandarina, naranja, pitahaya, piña y

16

000024

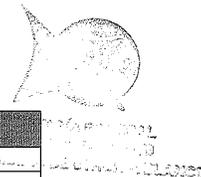
plátano. La ganadería es una actividad complementaria para algunos rancheros prósperos, con hatos muy pequeños y sin una organización solidada para mejorar la producción. Existen en el municipio 38,500 cabezas de ganado bovino de doble propósito; 11,500 vientres porcinos; 26,000 vientres ovinos, 3,000 vientres caprinos. En cuanto a la producción de miel se obtiene 450.6 toneladas de miel y 14 toneladas de cera de 650 colmenas estimadas en el municipio. Con el propósito de promover las actividades agropecuarias el gobierno municipal ha apoyado en la inversión de equipos para consolidar proyectos productivos de pequeños productores.

• **Turismo**

La actividad turística no es muy activa, aunque existen zonas con atractivos naturales y sitios arqueológicos con potencial turístico. El más próximo a la ciudad capital es el sitio arqueológico de Oxtankah, Konhunlich y la de Dzibanche-Kinichna. De igual manera, el Municipio cuenta en sus alrededores con una amplia variedad de balnearios públicos, algunos pocos conocidos, muy bellos y atractivos, por sus aguas dulces y cristalinas que no se pueden encontrar en otros sitios.

El turismo internacional llega a través del muelle de cruceros que se localiza en la Costa Maya –Mahahual y las vecinas y vecinos del país de Belice que por lo general vienen de visita para realizar sus compras de consumo doméstico. El turismo nacional llega de paso pues su destino es la zona norte del estado para disfrutar la oferta de sol y playa en las playas de Cancún, la Riviera Maya, Isla Mujeres Cozumel y Tulum. Como se menciona anteriormente, el sur del estado, es decir el municipio de Othón P. Blanco, tiene sus propios atractivos turísticos que se pueden ofrecer como un incentivo a su estadía en este paraíso caribeño al turista convencido de las bellezas del mar caribe mexicano. Para lo cual es necesario realizar acuerdos con las empresas promotoras de turismo.

Listado de Bañerios Públicos del Municipio



NOMBRE	LOCALIDAD
Dos Mulas	Chetumal.
Playa Artificial 1 y 2	Calderitas.
Acapulquito	Álvaro Obregón Palmar
Huay-pix	Huay Pix
EL CHORRO	Juan Sarabia
El estanque	Cacao.
El manantial	Ramonal.
Centro Ecotursitco "Palmar"	PALMAR.
Cenote del cocodrilo Dorado	La Unión
La unión.	
El chechenal	Palmar
Sujuy-Ha	Xul-ha
Bañerario El Rincón de Manuel	Xul-ha
Villa Lolita	Xul-ha
Bañerario El Lago Azul.	Xul-ha
Rancho Santa Fé	Xul-ha
Laguna Itzae	Xul-ha
Pueblo Vaquero	Xul-ha
Cabañas Panto-Ha	Xul-ha
El Encanto	Xul-ha
Cabañas y Restaurante Rancho Alegre	Xul-ha
Laguna Bonanza	Xul-ha
Club de Playa Manantial	Xul-ha
Los Rápidos	Xul-ha
Los Rápidos (LAGUNA)	Xul-ha
Botadero Bacalar	Xul-ha
Al cielo Bacalar	Xul-ha

Fuente: Dirección de Turismo Municipal

• **Industria y Comercio**

Con base en los registros de comercios formales en la ciudad, existen 1248 comercios de abarrotes, 214 negocios de ropa, 217 talleres de herrería artística y muebles, y, 163 comercios de elaboración de alimentos entre los que se encuentran: tortillerías, helados dulces y otros giros comerciales de menor cantidad. Además se cuenta con 55 restaurantes, que van desde los mariscos de especies únicas de la región hasta los platillos típicos de la zona. Los ingresos económicos de la población provienen del sector público. Al menos una persona por familia de los habitantes de la ciudad trabaja como empleada o empleado del gobierno, ya sea Municipal, Estatal o Federal. Sin embargo, aunque la situación económica no es muy dinámica se han aperturado pequeños negocios.

La actividad industrial no se ha desarrollado en el municipio. Se han realizado intentos por promover la agroindustria. El ingenio azucarero San Rafael de Pucte es la única agroindustria que se encuentra en operación.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

• **Comunicación**

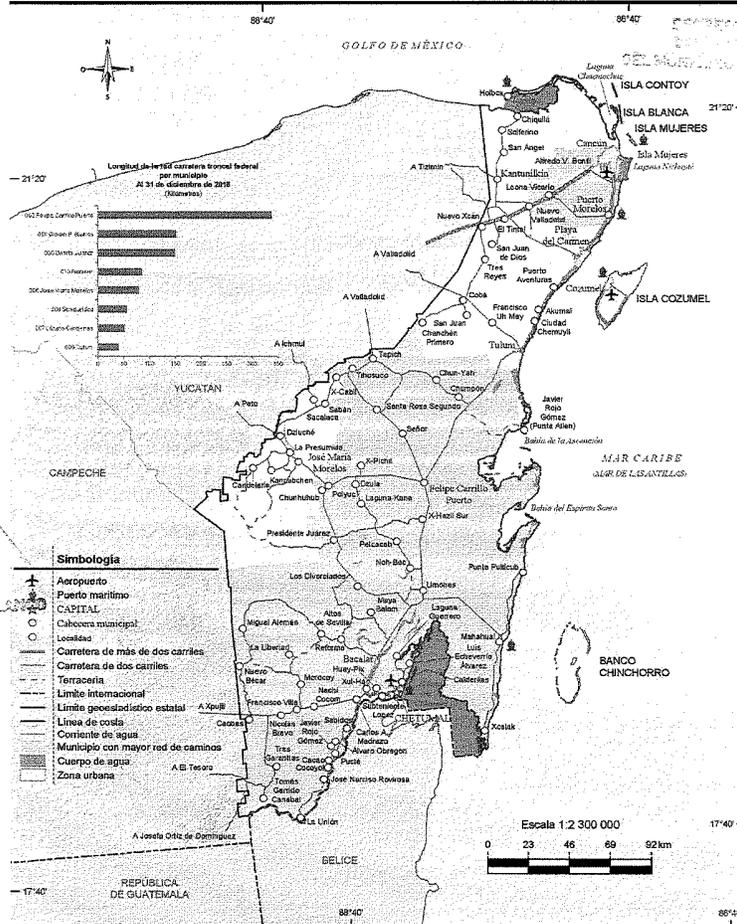
El medio de comunicación más importante del municipio es por la vía terrestre. Las principales carreteras son las federales: la carretera federal 186, que comunica al estado y al municipio con el interior del país; La carretera federal 307, comunica al municipio con el norte del estado; la carretera interestatal que lleva al puerto turístico de Mahahual y la federal 293, que también se ubica en el norte del municipio. Además, el municipio cuenta con una importante extensión de carreteras y caminos estatales.

La comunicación aérea es mínima, debido a la demanda de este servicio, sin embargo se cuenta con el Aeropuerto Internacional de Chetumal, localizado en la cabecera municipal, se realizan vuelos nacionales e internacionales, el principal destino es la Ciudad de México. Para el servicio local existen cuatro aeropistas ubicados en la localidad de Mahahual, Xcalak, Kohunlich y Pulticub.

Los Puertos marítimos del municipio se encuentran en la bahía de Chetumal y en la zona costera del mar caribe. El principal muelle de cruceros se localiza en la localidad turística de Mahahual, en la cabecera municipal existe el muelle de Chetumal. Comparado con el muelle de Mahahual, en este solamente pueden navegar embarcaciones de menor calado por la baja profundidad del agua de la bahía.

000027

Mapa de Comunicación y Transporte



Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2017. www.inegi.org.mx

000026

• **Agua potable.**

En materia de agua potable el municipio cuenta una cobertura del 93.01% al cierre de 2017, con lo que se disminuye la cobertura en 2.06% en lo que respecta al 2016.

Rubro	2014	2015	2016	2017
Servicio de agua potable	96.76%	96.72%	95.07%	93.01%
Vivienda con servicio	67,004	69,414	69,916	70,276
Vivienda sin el servicio	1,788	1,129	3,626	5,282
Viviendas Totales	68,793	70,543	73,542	75,558

Fuente: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

Nos mantenemos muy arriba de la media nacional estimada en 90.3%.

Causas de déficit de Cobertura: La dispersión de la población y los asentamientos irregulares dificultan el acercamiento al 100% de cobertura.

En materia de drenaje sanitario y saneamiento, al cierre de 2017 reportamos una cobertura del 35.46%.

Rubro	2014	2015	2016	2017
Servicio de Drenaje sanitario y saneamiento	35.22%	35.20%	34.59%	35.46%
Vivienda con servicio	24,684	24,834	25,438	26,793
Vivienda sin el servicio	44,109	45,709	48,104	48,765
Viviendas Totales	68,793	70,543	73,542	75,558
Inventario de tramos de calles sin alcantarillado *	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.

Fuente: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

Causas de déficit de Cobertura: Son los altos costos de inversión en saneamiento rural, lo que impide abatir los rezagos existentes, los lotes rurales son muy grandes, en consecuencia se requieren grandes cantidades de recursos económicos para beneficiar a poca gente.

Las evaluaciones financieras de los proyectos de drenaje sanitario y saneamiento resultan negativas. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado esta buscando esquemas de tratamiento en sitio que permitan avanzar en el abatimiento del rezago a bajo costo.

LOCALIDADES CON COBERTURA DE AGUA POTABLE

LOCALIDADES	COB. %	SERVIDOS	TOTALES
ALLENDE	79.81%	763	956
ALVARO OBREGON	64.59%	1,908	2,954
ÁLVARO OBREGÓN VIEJO	83.24%	149	179
CACAO	93.96%	2,194	2,335
CALDERITAS	80.01%	5,729	7160
CALIFORNIA	100.00%	79	79
CAOBAS	92.58%	1,472	1,590
CARLOS A. MADRAZO	98.85%	2,066	2,090
CHETUMAL	94.84%	165,035	174,014

Periódico Oficial

CINCO DE MAYO	86.33%	221	256
COCOYOL	99.24%	1,305	1,315
DOS AGUADAS	100.00%	256	256
EL CEDRAL	94.13%	353	375
ESTEBAN BACA CALDERÓN	91.94%	228	248
FRANCISCO VILLA	100.00%	1,153	1,153
HUAY-PIX	96.15%	1,821	1,894
ICAICHÉ	88.33%	212	240
JAVIER ROJO GOMEZ	98.32%	2,934	2,984
JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA	100.00%	786	786
JOSÉ NARCISO ROVIROSA	95.77%	1,314	1,372
JUAN SARABIA	79.11%	1,284	1,623
LA LIBERTAD	100.00%	581	581
LA UNIÓN	97.96%	1,107	1,130
LAGUNA GUERRERO	100.00%	1,020	1,020
LÁZARO CÁRDENAS SEGUNDO	100.00%	1,024	1,024
LIMONAR	90.48%	247	273
LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	78.82%	938	1,190
MAHAHUAL	83.65%	2,476	2,960
MOROCOY	100.00%	1,808	1,808
NACHI COCOM	100.00%	1,088	1,088
NICOLAS BRAVO	96.39%	4,914	5,098
NUEVO BÉCAR	100.00%	858	858
NUEVO CAANÁN	89.03%	414	465
NUEVO PARAÍSO	80.60%	108	134
NUEVO VERACRUZ	98.22%	331	337
PALMÁR	100.00%	1,069	1,069
PEDRO JOAQUÍN COLDWELL	100.00%	1,302	1,302
PUCTÉ	93.42%	1,930	2,066
RAMONAL	91.67%	913	996
RAUDALES	88.92%	353	397
REVOLUCIÓN	95.56%	86	90
SABIDOS	100.00%	1,712	1,712
SACXÁN	100.00%	1,176	1,176
SAN FRANCISCO BOTES	66.62%	459	689
SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	93.70%	223	238
SAN PEDRO PERALTA	100.00%	1,132	1,132
SANTA ROSA	100.00%	251	251
SERGIO BUTRÓN CASAS	95.77%	2,425	2,532
SUBTENIENTE LÓPEZ	96.59%	2,548	2,638
TOMÁS GARRIDO CANABAL	100.00%	441	441
TRES GARANTÍAS	100.00%	1,166	1,166
UCUM	100.00%	1,966	1,966
VERACRUZ	90.12%	155	172
XCALAK	70.76%	467	660
XUL-HA	100.00%	2,562	2,562
TOTAL	93.01%		

Fuente: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado-Coordinación de Planeación

000030

• **Energía eléctrica**

En cuanto al servicio de energía eléctrica se cuenta con una cobertura de 99% en la ciudad de Chetumal, esto se debe a la dinámica del crecimiento poblacional que exige más espacio de suelo generando asentamientos humanos irregulares en la mancha urbana. En la zona rural del municipio la cobertura es del 100%.



Usuarios de energía eléctrica por municipio según tipo de servicio
Al 31 de diciembre de 2016 Cuadro 19.3

Municipio	Total	Doméstico a/	Alumbrado público b/	Bombeo de aguas potables y negras c/	Agrícola d/	Industrial y de servicios e/
Estado	642 191	581 285	3 146	427	283	57 050
Bacalar	11 698	10 424	97	52	32	1 093
Benito Juárez	301 805	275 932	1 158	78	2	24 635
Coxumel	37 261	33 156	144	12	0	3 949
Felipe Carrillo Puerto	22 986	20 633	168	71	61	2 053
Isla Mujeres	7 190	5 997	34	16	0	1 143
José María Morelos	12 115	10 480	184	53	98	1 300
Lázaro Cárdenas	9 542	8 260	33	37	29	1 193
Othón P. Blanco	86 455	77 218	723	76	57	8 361
Puerto Morelos	10 200	9 240	56	2	7	895
Solidaridad	126 516	115 438	479	17	5	10 577
Tulum	16 423	14 517	70	13	2	1 821

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico de Quintana Roo 2017. www. Inegi.org.mx

• **Vialidades**

Debido a que las calles son de doble sentido, existe una rápida circulación de tránsito evitando una congestión vial, facilitando la movilidad y acceso a la ciudad de Chetumal. Además se cuenta con semáforos que ayudan en el control vial de la ciudad. En la zona central de Chetumal se localiza la avenida Insurgentes y la Avenida Álvaro Obregón en sentido oriente-poniente y la avenida Héroes en sentido norte-sur. El boulevard Bahía, es la vialidad más importante pues es la que divide la zona costera de la bahía de Chetumal y es zona de recreo y esparcimiento turístico de la región.

Algunas vialidades interiores son de doble sentido lo cual facilita la comunicación con las vialidades primarias y al interior de las colonias populares, sectores o barrios de la ciudad de Chetumal. De sentido oriente-poniente son las avenidas Efraín Aguilar, López Mateos, Fidel Velázquez, San Salvador, Manuel Acuña, Erick Paolo Martínez y Maxuxac. En sentido norte-sur las avenidas Calzada Veracruz, Rojo Gómez, 4 de Marzo, Nápoles, Magisterial y la Andrés Quintana Roo que se interrumpe en el Parque Zoológico Payo Obispo y continua como Avenida Constituyentes del 74.



- **Manejo de residuos sólidos**

La recolecta y disposición final de los residuos sólidos (basura o desechos orgánicos e inorgánicos) que genera la población de la Ciudad de Chetumal y de las comunidades rurales es un problema que se viene arrastrando desde las administraciones pasadas. No se cuenta con vehículos recolectores suficientes para cubrir las nuevas rutas que las colonias de nueva creación demandan de este servicio. Además, las unidades vehiculares que se tiene actualmente se encuentran en pésimas condiciones. Las constantes fallas que presentan no permite realizar la recolecta de la basura en los días y horarios establecidos, lo cual provoca un malestar en los ciudadanos, con el riesgo de generar problemas de salud pública por los desechos contaminantes que pudieran dejar de manera irresponsable los usuarios del servicio. Los asentamientos humanos que se encuentran en las zonas conurbadas carecen del servicio de recolecta de manera regular debido a que no se encuentran municipalizados. La disposición final se realiza en un basurero a cielo abierto, sin embargo existe una empresa que tiene la concesión para separar y aprovechar los residuos sólidos que se pueden reciclar. Los desechos sólidos de las comunidades rurales no están controlados por un mecanismo regulador. Cada comunidad tiene un tiradero al cielo abierto y la recolecta se otorga cuando alguna autoridad local lo exige. 382 toneladas diarias de basura se recolectan, 1,965 toneladas a la semana, lo cual hace un total mensual de 7,860 toneladas. Las comunidades rurales colindantes a la ciudad capital cuentan con el servicio de recolecta de forma irregular, como Luis Echeverría, Laguna Guerrero, Raudales, Subteniente López, Huay-Pix, Xul-Ha y Sergio Butrón Casas.

Mercados y rastro

Cinco mercados municipales existen en el municipio: cuatro se encuentran ubicados en la ciudad de Chetumal y uno en la alcaldía de Javier Rojo Gómez. Los más importantes, por ser los antiguos en la ciudad capital, son el mercado Manuel Altamirano y Rojo Gómez. Los productos que se ofrecen son frutas y verduras, abarrotes, ropa, ferretería, carnes frías, caliente y gastronomía local.

Existen tres rastros en el municipio. El de cerdo está bajo la administración del ayuntamiento, 1276 matanzas se realizan por mes; en cuanto al rastro de ganado, el año pasado lo tenía bajo su responsabilidad de la administración Estatal a través de una organización de productores. Sin embargo, el gobierno municipal anterior, invirtió más de 30 millones de pesos en la construcción del rastro

municipal Tipo de Inspección Federal (TIF) el cual no funciona al 100 % de su capacidad de producción. La iniciativa privada cuenta con el rastro de aves.



• **Seguridad Pública Municipal**

La seguridad pública es un tema crucial en la toma de decisiones de los tres órdenes de gobierno; sin embargo, el Gobierno Municipal por ser más próximo a la ciudadanía, es sobre quien recae la responsabilidad, los reclamos y las exigencias son directas. Actualmente las fuerzas policiales del municipio realizan operativos en las zonas que se acordó patrullar en coordinación con la Secretaría de Seguridad del Estado de Quintana Roo. La seguridad pública en las comunidades rurales del municipio está a cargo de un cuerpo de policías rurales que dependen del estado. La prevención de los delitos es una lucha constante en toda la geografía municipal. Los delitos más comunes son, además de las faltas administrativas, los daños de vehículos particulares y robos (en especial hubo un incremento de robos en casa habitación de 837.5 % en el 2018 con respecto al de 2017), por lo general estas infracciones se realizan en las colonias populares clasificadas como regiones conflictivas.

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

• **Administración Pública Municipal**

El nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Othón P. Blanco se publicó en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de Septiembre del 2018, en él se describen las facultades y funciones de las Dependencias Municipales y sus respectivas Unidades Administrativas que las integran, las Entidades Descentralizadas y los organismos desconcentrados que conforman la administración pública Municipal. Las unidades administrativas del reglamento vigente fueron adecuadas para el cumplimiento del proyecto de gobierno en turno. Sin embargo, es necesario revisar y adecuar algunas funciones y unidades administrativas, de acuerdo al proyecto de gobierno 2018-2021, que encabeza el Presidente C. Gregorio Hernán Pastrana Pastrana.

• **Dependencias Municipales**

- a. Secretaría particular
- b. Secretaría Técnica
- c. Secretaría General
- d. Tesorería Municipal;



- e. Contraloría Municipal;
- f. Oficialía Mayor
- g. Dirección General de Obras Públicas,
- h. Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología,
- i. Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- j. Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- k. Dirección General de Desarrollo Social;
- l. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- m. Dirección de Planeación Municipal;
- n. Dirección de Desarrollo Turístico;
- o. Dirección de Desarrollo Rural;
- p. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- q. Dirección de Comunicación Social
- r. Unidad de Vinculación para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- s. Unidad de Mejora Regulatoria

• **Entidades descentralizadas**

- a. Alcaldías;
- b. Zoológico Payo Obispo.
- c. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Otón P. Blanco;
- d. Instituto Municipal de Atención a la Juventud;
- e. Instituto Municipal de Economía Social.
- f. Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- g. Instituto Municipal de la Cultura física y del Deporte.

000034

26



- **Organismos desconcentrados**

- Delegaciones y Subdelegaciones Municipales
- Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

- **Organismos y dependencias estatales y federales**

A pesar que en el Municipio se localiza la capital del Estado donde se encuentran los tres poderes y la gran mayoría de las Secretarías de Estado y las Delegaciones del Gobierno Federal, el Municipio no cuenta con un programa regional de largo plazo que explote las sinergias de todos los actores involucrados en el desarrollo del municipio. Los acuerdos de coordinación son convenidos más por cuestiones políticas que por instrumento estratégico de desarrollo diseñados con base a las oportunidades y limitaciones de la región. Cada orden de gobierno ejecuta sus programas cumpliendo compromisos institucionales. Los mecanismos de planificación se han reducido a meras actividades de control presupuestal de la inversión pública.

- **Recursos financieros**

La realidad de los gobiernos municipales es que sus ingresos financieros dependen de las trasferencias federales. Las aportaciones y participaciones son la fuente fundamental para que los gobiernos municipales puedan ejercer y atender los servicios básicos de su población residente.

Concepto	Importe 2015	Importe 2016	Importe 2017	2018
Impuestos.	\$81,196,125.62	\$93,459,037.41	\$92,176,886.32	\$100,259,477.36
Cuotas y aportaciones de seguro social				
Contribución de mejoras.	\$70,050.00	\$5,000.00	\$46,449.36	\$133,647.38
Derechos	\$57,866,403.88	\$72,831,212.99	\$82,956,792.29	\$84,029,094.20
Producto tipo comiente.	\$6,764,142.74	\$9,177,380.20	\$10,039,294.11	\$6,873,227.36
Aprovechamientos	\$17,031,083.69	\$4,349,290.99	\$3,746,352.04	\$3,783,513.18
Ingresos por venta de bienes y servicios.	\$585,935.96	\$607,028.84	\$413,637.05	
Participaciones y aportaciones.	\$561,536,111.41	\$563,897,462.40	\$652,191,021.32	\$655,146,665.89
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$26,661,229.29	\$14,885,167.41	\$26,224,548.09	\$43,187,276.31
Ingresos derivados de financiamientos.	\$20,000,000.00			\$1,151,797.56
Total de Ingresos	\$1,071,711,062.59	\$759,211,600.24	\$867,786,980.58	\$94,566,699.27

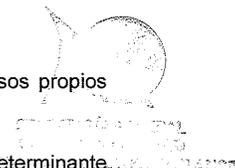
Fuente: Dirección de Contabilidad Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
Nota: los montos del año 2016 son estimativos al 31 de diciembre de 2016.

En el 2015 los ingresos totales fueron significativos con respecto a los años siguientes, debido a los financiamientos que obtuvo el gobierno municipal. Como puede observarse existe una dependencia crucial en las finanzas del municipio de las trasferencias federales en participaciones y aportaciones los cuales representan más del 50% del total de ingresos que recibe el municipio. Los

27

000035

impuestos prediales son la segunda fuente de ingresos de los recursos propios que recauda el gobierno municipal.



Respecto a los egresos, el gasto corriente sigue siendo un factor determinante para la operatividad y la liquidez de la hacienda municipal. El rubro de servicios personales es el más delicado en las finanzas municipales pues la plantilla de personal es muy amplia y son obligaciones impostergables cada quincena. Las participaciones federales son las fuentes de financiamiento que fortalecen las finanzas municipales en este rubro. Con relación a las inversiones públicas las aportaciones federales son los recursos que permiten cumplir con los compromisos de mantenimiento y construcción de obras de infraestructura social, a pesar de que las reglas de operación de los fondos federales determinan el uso y destino de los recursos.

Concepto	Importe 2015	Importe 2016	Importe 2017	2018
Servicios Personales	\$343,762,554.50	\$314,335,719.00	\$413,199,720.04	\$400,988,844.48
Materiales y Suministros	37,433,779.69	33,614,000.00	72,654,420.36	\$62,637,919.04
Servicios Generales	121,147,607.23	103,313,015.00	126,328,987.58	\$132,386,171.98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	36,841,888.02	16,750,000.00	33,258,784.66	\$16,527,074.32
Bienes muebles, inmuebles, e Intangibles	6,840,851.34	6,550,000.00	12,660,815.52	\$4,273,503.60
Inversión Pública	171,428,237.10	169,452,250.00	230,525,909.21	\$185,712,936.06
Inversión financiera y otras provisiones				
Deuda Publica	354,726,315.05	54,192,702.00	47,931,792.00	\$54,144,069.23
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,072,181,232.93	\$706,207,687.00	\$836,566,429.57	\$856,670,520.73

Fuente: Dirección de Contabilidad Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
 Nota: los montos del año 2018 son estimativos al 31 de diciembre de 2018.

• Rendición de cuentas

La corrupción es producto de la discrecionalidad de los procedimientos del ingreso y del egreso. Cuando se recaudan los recursos públicos e ingresan a la hacienda municipal se alteran, pues los procedimientos y reglamentos no están muy claros y los contribuyentes no los conocen. El gasto público debe ser de acuerdo a los precios de mercado y no a la propuesta económica más baja en los procesos de licitaciones y adjudicaciones de las compras o pedidos o de obras públicas. La corrupción no se da en la cantidad de obra construida o cantidad de unidades pedidas, sino en los precios unitarios de los productos que en ocasiones se paga más del triple del precio de mercado. Por más que se creen procedimientos y regulaciones para transparentar y rendir de cuentas en el manejo de los fondos públicos, sino se aplica la ley y los principios de economía del gasto público no van a funcionar.

000036

IV. MISIÓN, VISIÓN y VALORES

VISIÓN

Ser un municipio con servicios públicos eficientes, con igualdad de oportunidades para todos, con ciudadanos satisfechos de la calidad de vida y con una activa participación de la gente en las decisiones de gobierno para lograr un Desarrollo Municipal Sostenible.

MISIÓN

Gobernar de manera honesta y transparente, mediante la administración eficiente de la hacienda pública municipal y la optimización de los recursos públicos a través de la selección de políticas municipales orientadas a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la gente.

VALORES

Honestidad

"Cualidad de honesto. Honesto, conforme lo que exige el pudor y la decencia o las buenas costumbres. Honrado, incapaz de robar, estafar o defraudar. Razonable, moderado." Principio que deberá regir las decisiones de los servidores públicos.

Justicia

"Acción de examinar las reclamaciones de alguien, acordando lo que sea justo. Acción por la que se reconoce o declara lo que pertenece o se debe a alguien." Principio por el cual todos los funcionarios de la administración Pública deberán actuar en el ejercicio de sus facultades.

Lealtad

"Cualidad de leal. Leal: Se dice de la persona fiel, noble e incapaz de cometer cualquier traición o engaño." Comportamiento que deberán asumir los servidores públicos en el desempeño de sus atribuciones.

Responsabilidad

"Obligación legal o moral que se tiene a consecuencia de haber o haberse cometido una falta. Obligación de reparar los daños y perjuicios causados a alguien por el incumplimiento de un contrato o una acción perjudicial cometida por uno mismo, por una persona que depende de otra o por algo que se tiene bajo custodia. Responsabilidad jurídica, supone la existencia de un daño, que alcanza a la sociedad en general, a una persona o a ambos. Responsabilidad Moral, imputabilidad de un acto moralmente bueno o malo a su actor, considerado como

su causa libre de haberlo querido y realizado." La gestión de las actividades de los empleados municipales se regirá por este principio.



V. EJES DE GOBIERNO

Las actividades de gobierno por lo general se agrupan en varios ejes rectores que permiten conducir y regular de manera integral y coordinada la gestión de los responsables del desarrollo del país. Cada política pública agrupada en los grandes ejes de desarrollo nos conduce a definir objetivos y metas específicas, vinculadas a los propósitos y objetivos nacionales, alineados desde luego a los planes estatales, los cuales también responden a tales directrices nacionales. Estos grandes ejes son de acciones de gobierno, economía, social, protección al medio ambiente. Cumpliendo con las directrices del desarrollo, este gobierno se orienta mediante cinco ejes rectores: la transformación de los beneficios del crecimiento requiere que **Construyamos Bienestar** para todos; el aprovechamiento de los recursos naturales y las capacidades de inversión necesitan que **Promovamos la Economía Municipal**; para garantizar la confianza de la sociedad en sus gobernantes, **Fortalezcamos la Seguridad Pública y Gobierno**; la satisfacción de la sociedad depende de cómo **Mejoremos la Infraestructura Urbana y los Servicios Públicos** y para disminuir las carencias de las finanzas, **Eficiencemos la Administración Pública Municipal**.

VI. OBJETIVOS Y ESTRATEGÍAS MUNICIPALES

Eje 1.- Construyamos Bienestar

Objetivos generales:

Coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida, que garantice el desarrollo humano mediante el fortalecimiento de las capacidades de las personas.

Estrategias generales:

- Las acciones de transversalidad y la participación incluyente deberán estar considerados en los instrumentos de desarrollo social.
- Las tradiciones y las manifestaciones culturales que nos dan identidad y fortalecen a nuestro municipio, se protegerán y rescataran como actividades que contribuyen al desarrollo humano.
- El padrón de beneficiarios que cuentan con carencias sociales y en situación de pobreza extrema del municipio se deberá actualizar para optimizar los recursos.
- La coordinación entre los tres órdenes de gobierno para fortalecer el desarrollo social del municipio será de acuerdo con las disposiciones de los Derechos Sociales.
- Elevar las capacidades y el desarrollo humano mediante la capacitación de los habitantes en las colonias populares que permitan superar las desigualdades de oportunidades.
- La prevención de la salud en el municipio será encaminada en las colonias populares y las comunidades rurales.
- Los espacios de los jóvenes de nuestro municipio serán fortalecidos para crear perspectivas de desarrollo juvenil.

Eje 2.- Promovamos la Economía Municipal.

Objetivos generales:

Facilitar la inversión de proyectos productivos de empresarios y agricultores, que consoliden las cadenas productivas y generen fuentes de empleo para fortalecer el desarrollo municipal.

Estrategias generales:

- Los procedimientos de apertura de empresas y de actualización se deberán simplificar y adecuar la reglamentación para agilizar los trámites.



- Las comunidades que cuenten con recursos naturales y áreas de potencial turístico serán promovidos para el desarrollo de esta actividad.
- La participación coordinada entre el gobierno y los prestadores de servicios turísticos, definirán mejores alternativas para el desarrollo de las actividades turísticas.
- La construcción de proyectos de infraestructura y el aumento de la oferta de áreas con potencial turístico garantizan la inversión de los prestadores de servicios turísticos.
- Los empresarios locales y los emprendedores tendrán las mejores oportunidades para activar las actividades económicas del municipio, sin olvidar la competitividad como promotor de superación.
- El diseño de proyectos productivos agropecuarios deberá consolidar las actividades especializadas que se encuentran en proceso de producción.

Eje 3.- Fortalezcamos la Seguridad Pública y Gobierno.

Objetivos generales:

Proteger la integridad física y el patrimonio de las personas mediante el cuidado del orden público y la participación ciudadana en las decisiones de seguridad.

Estrategias generales:

- La participación activa de las familias y la coordinación interinstitucional permitirá definir acciones efectivas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- La optimización de los Programas con Prioridad Nacional serán los mecanismos que ayudarán a fortalecer los cuerpos de seguridad pública en profesionalización, equipamiento e infraestructura institucional.
- La Coordinación Territorial en seguridad pública permitirá el control eficaz en la toma de decisiones oportunas para proteger el orden público y deslindar responsabilidades operativas.
- La prevención del delito con la participación ciudadana será las acciones de los servidores públicos considerados como elementos de seguridad pública.
- El cuidado de los equipos y armamento de las fuerzas de seguridad pública municipal mejorara la efectividad y calidad de la seguridad pública.

Eje 4.- Mejoremos la Infraestructura Urbana y los Servicios Públicos.

Objetivos generales:

Proporcionar servicios públicos oportunos e infraestructura social de calidad de acuerdo a las necesidades del crecimiento urbano y humano, cuidando siempre el medio ambiente.

Estrategias generales:

- La selección de proyectos de infraestructura y acciones, se realizará de acuerdo a las aspiraciones y necesidades que demandan los habitantes.
- La coordinación entre las dependencias federales, estatales, organismos sociales y privadas serán de respeto y determinantes para la optimación de los recursos destinados a la Inversión Pública.
- La participación en la prestación de los servicios públicos es responsabilidad todos los habitantes del municipio para mejorar la calidad y eficiencia, no se puede realizar de manera unilateral.
- El cuidado del patrimonio municipal por parte de los servidores públicos elevara la calidad de los servicios y eficientará la atención al público.
- La transparencia de los procesos de prestación de los servicios y trámite respecto al desarrollo urbano y medio ambiente, se hará mediante la difusión de los reglamentos en sus módulos de atención para evitar actos de corrupción.
- La adjudicación de las obras públicas y prestación de servicios relacionados será con base a los precios de mercado y de acuerdo a los principios de honradez y economía; así como la supervisión de las mismas.

Eje 5.- Eficientemos la Administración Pública Municipal

Objetivos generales:

Sanear las finanzas municipales, aumentar ingresos y racionalizar el gasto público, mejorar la calidad del patrimonio municipal, modernizar los procesos y profesionalizar a los servidores públicos municipales.

Estrategias generales:

- Los mecanismos de recaudación que se implementen para mejorar los ingresos de la hacienda municipal deberán considerar la economía de los contribuyentes y promover incentivos para los grupos vulnerables.
- Los instrumentos administrativos y jurídicos que regulan los derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios o trámite que soliciten, la autoridad municipal deberá transparentar los procesos mediante la

difusión de los reglamentos en sus módulos de atención para evitar actos de corrupción.

- La vinculación de trámites y servicios que generen ingresos, deberán considerarse en el sistema de armonización contable que genera los informes financieros, contables, presupuestales y programáticos efectivos y oportunos, además facilitará las acciones de fiscalización.
- Las acciones de austeridad en el ejercicio del gasto corriente será la prioridad en la gestión del gobierno, en especial las partidas de servicios personales y servicios generales.
- La asignación presupuestaria de la administración pública municipal será a través de los programas presupuestarios (Pps) que permitirán el seguimiento, control y ejecución del gasto público.
- La adjudicación de los arrendamientos, adquisiciones y prestación de servicios personales se deberán realizar con base a los precios de mercado y a los principios de honradez y economía.
- La Actualización y capacitación en nuevos procesos y aplicar el modelo de gestión para resultados fortalecerá la profesionalización de los servidores públicos municipales.
- El cuidado del patrimonio municipal que tienen bajo su resguardo los servidores públicos aumentará su vida útil y la economía municipal.

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE 1.- CONSTRUYAMOS BIENESTAR

1.1. EDUCACIÓN

Objetivos Específicos. Que las niñas, niños y jóvenes de nuestro municipio tengan las mismas oportunidades de educación y cuenten con las capacidades y conocimientos básicos para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, establecer una relación de cooperación con las autoridades educativas y padres de familia.

Meta. Coadyuvar para evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes.

Líneas de Acción

- 1.1.1. Promoveremos la implementación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para contribuir en la construcción de estrategias que mejoren la calidad educativa.

- 1.1.2. Mejoraremos las bibliotecas públicas municipales de las comunidades rurales para brindar un servicio adecuado a las necesidades de los estudiantes.
- 1.1.3. Brindaremos a la infancia un espacio de esparcimiento educativo y cultural, mediante cursos y talleres en las diferentes bibliotecas públicas municipales.
- 1.1.4. Apoyaremos las acciones de fomento a la Lectura mediante actividades itinerantes todo el año, para difundir en la población del municipio el gusto y el placer por la lectura.
- 1.1.5. Crearemos mecanismos de Fomento por el gusto de la lectura en la niñez desde la edad temprana.
- 1.1.6. Coadyuveremos en las acciones encaminadas a resolver los problemas de falta de inclusión, desigualdad social y educativa.
- 1.1.7. Proporcionaremos orientación educativa a nuestra juventud sobre prevención de riesgos sociales, como embarazos a temprana edad, deserción escolar, drogadicción y prevención del delito.
- 1.1.8. Coadyuveremos en las acciones de orientación vocacional dirigidas el alumnado de educación media superior sobre las carreras profesionales a través de la vinculación con el mercado laboral.
- 1.1.9. Fomentaremos la participación de las y los niñas de Othón P. Blanco en actividades que les permita conocer desde muy temprana edad, los procesos democráticos y administrativos que se llevan a cabo para beneficio de la ciudadanía.
- 1.1.10. Contribuiremos al desarrollo de las habilidades cognitivas de comunicación verbal en las y los niñas.
- 1.1.11. Fortaleceremos los valores y respeto a nuestros símbolos patrios.
- 1.1.12. Promoveremos que las niñas y los niños conozcan su municipio a través de la programación de visitas guiadas.

1.2. CULTURA

Objetivo Específico. Crear conciencia en la población de que las costumbres y tradiciones son valores culturales que enriquecen la identidad del municipio, y atender las inquietudes artísticas de la población.

Metas. Aumentar los espacios culturales para proteger las tradiciones y costumbres del municipio.



Líneas de Acción

- 1.2.1. Coadyuveremos para que las actividades culturales que se implementen en el municipio por parte de la ciudadanía, organizaciones e instituciones fortalezcan la identidad cultural.
- 1.2.2. Los espacios públicos se aprovecharán para promover el desarrollo cultural mediante la exposición de las obras de arte.
- 1.2.3. Promoveremos espacios donde se enseñen diversas expresiones culturales a través de talleres de Pintura, Teatro, Música, Danza, Escritura Creativa, Lectura, Comprensión etc.
- 1.2.4. Fomentaremos los valores de nuestra cultura a través de la promoción y difusión en el municipio.
- 1.2.5. Apoyaremos a la comunidad artística de nuestro municipio.
- 1.2.6. Organizaremos concursos municipales para descubrir nuevos talentos culturales de canto y creación literaria.
- 1.2.7. Crearemos programas artísticos permanentes en lugares emblemáticos y representativos de la ciudad para el esparcimiento de las familias chetumaleñas como parte de nuestra identidad y sentido de pertenencia.
- 1.2.8. Gestionaremos la creación de un Fondo Editorial para la promoción y difusión de las y los escritores del Municipio de Othón P. Blanco.
- 1.2.9. Crearemos espacios artísticos culturales para llevar entretenimiento en las colonias populares de nuestro municipio.
- 1.2.10. Promoveremos las actividades culturales de nuestro municipio en las comunidades rurales para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia.
- 1.2.11. Promoveremos la lectura histórica de nuestro país, estado y municipio a través de reuniones con el apoyo de las y los escritores e investigadores.
- 1.2.12. Coadyuveremos para realizar eventos de intercambio cultural con los países del Caribe y Centro América, así como otros estados de la república.

1.3. DEPORTE Y RECREACIÓN

Objetivos Específicos. Promover que la población de las colonias y comunidades rurales practiquen el ejercicio físico a través de algunas disciplinas deportivas y el sano esparcimiento en los espacios deportivos y recreativos con que se cuenta, para tener una vida saludable y una mejor integración familiar.

Meta. Beneficiar a la población de las colonias populares y comunidades rurales que deseen practicar alguna actividad física.

Líneas de Acción

- 1.3.1. Gestionaremos mecanismos que estimulen a las y los deportistas de alto rendimiento y que se hayan destacado en su disciplina.
- 1.3.2. Fomentaremos las actividades deportivas en las comunidades rurales mediante la organización de ligas deportivas de futbol, basquetbol, béisbol, etc.
- 1.3.3. Fomentaremos las actividades deportivas en las colonias populares de la zona urbana del municipio mediante la organización de ligas deportivas de futbol, basquetbol, béisbol, etc.
- 1.3.4. Apoyaremos a las escuelas deportivas de las y los niños para que continúen practicando el deporte y alejarlos de los malos hábitos.
- 1.3.5. Apoyaremos a atletas que participan en las eliminatorias deportivas de las olimpiadas nacionales y estén en los mejores lugares de clasificación en su disciplina.
- 1.3.6. Apoyaremos a deportistas discapacitados que participan en eliminatorias para representar al municipio en otras entidades federativas.
- 1.3.7. Gestionaremos eventos deportivos nacionales e internacionales para fortalecer la actividad turística local.
- 1.3.8. Daremos mantenimiento a las diversas instalaciones deportivas de esta ciudad, así como a algunas instalaciones deportivas de las comunidades rurales del Municipio.
- 1.3.9. Fomentaremos el deporte entre las personas mayores del municipio.

1.4. JUVENTUD

Objetivos Específicos. Incorporar a la juventud a la vida social y familiar, a participar en el desarrollo económico y político de la localidad y del país.

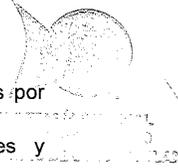
Meta. Atender a la juventud que se encuentran en situación de riesgo.

Líneas de acción

- 1.4.1. Crearemos espacios de concientización para la juventud sobre la importancia que tiene la activación física y el deporte para la salud y el desarrollo integral.
- 1.4.2. Brindaremos a las y a los jóvenes capacitación para el autoempleo y la gestión de apertura de sus negocios.
- 1.4.3. Instrumentaremos cursos de capacitación sobre temas de superación personal y de los problemas que actualmente enfrentan las y los jóvenes que que son de interés social.

37

000045

- 
- 1.4.4. Fomentaremos la creatividad y el conocimiento de las y los jóvenes por medio de la fotografía.
 - 1.4.5. Fomentaremos la convivencia familiar en las colonias populares y comunidades rurales mediante la participación activa de las y los jóvenes.
 - 1.4.6. Gestionaremos los apoyos que otorgan las organizaciones e instituciones internacionales, Federales y Estatales para proteger a las y los jóvenes de la delincuencia y adicciones.
 - 1.4.7. Promover nuestra cultura y tradiciones entre las y los jóvenes como valores que proporcionan arraigo e identidad social.
 - 1.4.8. Crearemos mecanismos para que las y los jóvenes se sumen al cuidado y protección del medio ambiente.
 - 1.4.9. Implementaremos un espacio de libre expresión, difusión e información relacionada a los temas de interés de la juventud Othonense.
 - 1.4.10. Fomentaremos entre las y los jóvenes la importancia de la inclusión de las personas con discapacidades en las relaciones juveniles.

1.5. SALUD

Objetivos Específicos. Prevenir factores de riesgo que afecten la salud pública del municipio, mediante el control de enfermedades epidemiológicas y la eliminación de focos infecciosos.

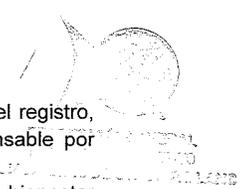
Metas. Ampliar la cobertura de atención en las comunidades rurales de los servicios de prevención de riesgos de salud pública.

Líneas de Acción

- 1.5.1. Participaremos activamente como integrante de los Comités y Consejos de Salud Municipal, Estatal y Federal.
- 1.5.2. Gestionaremos convenios de colaboración con el gobierno federal, estatal, organizaciones e instituciones sociales y privadas de salud para obtener apoyos en beneficio de los othonenses.
- 1.5.3. Implementaremos jornadas de nebulización y eliminación de criaderos de larvas del mosquito transmisor de enfermedades epidemiológicas.
- 1.5.4. Desarrollaremos campañas de vacunación, esterilización y adopción de caninos y felinos para el bienestar animal.
- 1.5.5. Gestionaremos la construcción de un Centro Canino y Felino que permita regular el cuidado y control de las mascotas.
- 1.5.6. Mejoraremos los servicios de captura y aplicación de la NOM- 033-SAG/ZOO-2014 en caninos y felinos para evitar la proliferación de enfermedades.

38

000046

- 
- 1.5.7. Coadyuveremos en la integración del Censo de Mascotas para el registro, ubicación y seguimiento oportuno en cuanto al cuidado responsable por parte de las propietarias y los propietarios.
 - 1.5.8. Promoveremos las ferias de salud pública y así como las de bienestar animal en el municipio.
 - 1.5.9. Realizaremos pruebas de tamizaje para la detección de factores de riesgo e indicadores tempranos de enfermedades en la población adulta.
 - 1.5.10. Fomentaremos el cuidado de la salud mediante pláticas preventivas y de promoción.
 - 1.5.11. Mejoraremos el servicio de Inspección sanitaria para garantizar las medidas de salubridad e higiene de los giros comerciales.
 - 1.5.12. Daremos atención y seguimiento a las quejas ciudadanas correspondiente a problemas de salud y bienestar animal.
 - 1.5.13. Promoveremos la "Certificación de Comunidades y Entornos Saludables".
 - 1.5.14. Gestionaremos la reactivación y mejoramiento de la infraestructura de las casas de salud municipal.

1.6. ASISTENCIA SOCIAL



Objetivo Específico. Fomentar los derechos de grupos vulnerables que se encuentran en riesgo psicosocial y coadyuvar para integrarlos a la vida social.

Metas. Coadyuvar para atender al 100% a las personas en situación de vulnerabilidad.

Líneas de Acción

- 1.6.1. Coadyuveremos en la difusión y divulgación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contenidos en la legislación nacional y protocolos internacionales.
- 1.6.2. Realizaremos acciones recreativas con las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio para fortalecer su desarrollo.
- 1.6.3. Fomentaremos la inclusión de grupos vulnerables con actividades lúdicas, deportivas y recreativas.
- 1.6.4. Brindaremos atención y asistencia jurídica para proteger la integridad de las familias del municipio de Othón P. Blanco.
- 1.6.5. Salvaguardar la integridad física y psicológica de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas mayores que se encuentran en situación de riesgo mediante servicios integrales.
- 1.6.6. Informar, prevenir y orientar las niñas, niños y adolescentes sobre la diversidad de factores de riesgo psicosociales.

39

000047

- 
- 1.6.7. Fomentar la superación y la reincorporación académica de las niñas, niños y adolescentes del trabajo infantil y embarazo en adolescentes.
 - 1.6.8. Promoveremos y difundiremos los derechos de personas mayores para que lleven a cabo el pleno ejercicio de los mismos.
 - 1.6.9. Realizaremos acciones de sensibilización de respeto a la dignidad humana de personas mayores.
 - 1.6.10. Fortaleceremos los talleres y actividades recreativas para personas de la tercera edad en espacios públicos y cerrados en comunidades urbanas y rurales.
 - 1.6.11. Rehabilitaremos los Centros de Desarrollo Comunitarios (CEDESCOS) para la aplicación de talleres, fomentar el autoempleo y proteger a personas en situación de vulnerabilidad.
 - 1.6.12. Realizaremos caravanas de asistencia social para personas de bajos recursos en las colonias urbanas y comunidades rurales.
 - 1.6.13. Participaremos en los consejos y comités a nivel Municipal, Estatal y Federal en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro Municipio de Othón P. Blanco.
 - 1.6.14. Fortaleceremos los programas para combatir la desnutrición de las familias de escasos recursos.
 - 1.6.15. Fortaleceremos las áreas operativas encargada de brindar un servicio a las niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, mujeres y familias, en situación de vulnerabilidad.
 - 1.6.16. Implementaremos acciones a favor de la Igualdad de Género.
 - 1.6.17. Implementaremos acciones a favor de las personas con alguna discapacidad (visual, motriz, auditiva, psicosocial, etc.)
 - 1.6.18. Combatiremos la discriminación que atente contra la dignidad humana y las intenciones de menoscabar los derechos y las libertades de las personas.
 - 1.6.19. Mejoraremos los servicios de apoyo y atención de mujeres que han sufrido actos de violencia.
 - 1.6.20. Brindaremos servicio de albergue temporal a personas en estado o situación de vulnerabilidad.
 - 1.6.21. Brindaremos constantemente apoyos en efectivo y especie directamente a las personas en situación de vulnerabilidad y previa integración del expediente respectivo.

1.7. ACCIONES SOCIALES

Objetivo Específico. Coordinar y gestionar acciones que inciden en el bienestar de la población del Municipio de Othón P. Blanco.

40

000048

Meta. Incrementar los beneficios de los programas sociales en las comunidades rurales y colonias populares.

Líneas de Acción.

- 1.7.1. Fortaleceremos las habilidades de las mujeres para el autoempleo mediante cursos y talleres de forma gratuita.
- 1.7.2. Promoveremos convenios de colaboración interinstitucionales en materia de equidad de género donde los distintos sectores de la sociedad participen a través de los comités y consejos municipales.
- 1.7.3. Gestionaremos recursos para la habilitación de los comedores comunitarios municipales de la zona rural que no tiene el apoyo del programa de alimentos.
- 1.7.4. Gestionaremos la creación de Albergues estudiantiles en la zona cañera y la comunidad de Nicolás Bravo para beneficio de estudiantes de nivel medio superior y superior.
- 1.7.5. Participaremos activamente como integrantes de los Comités y Consejos Estatales y Nacionales en materia de Desarrollo Social.
- 1.7.6. Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos para reactivar los Parques hábitat del municipio.
- 1.7.7. Promoveremos cursos, talleres, actividades deportivas y culturales para contribuir al desarrollo personal, familiar y social de la población en los parques hábitat.
- 1.7.8. Promoveremos entre el sector social y privado el aprovechamiento de los parques hábitat como un espacio público para realizar actividades encaminadas al logro del bienestar comunitario.

Eje 2.- PROMOVAMOS LA ECONOMÍA MUNICIPAL

2.1. ECONOMÍA SOCIAL

Objetivos Específicos. Fortalecer el mercado interno a través de la creación de proyectos productivos promotores de empleos, con las y los emprendedores de las pequeñas y medianas empresas (PyMes).

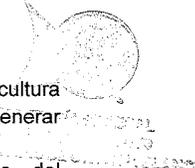
Meta. Coadyuvar para que la actividad económica del estado crezca en un 2%.

Líneas de Acción

- 2.1.1. Gestionaremos recursos federales y estatales para apoyar a las pequeñas y medianas empresas sociales lo cual permitirá impulsar el Desarrollo Económico.

41

000049

- 
- 2.1.2. Instrumentaremos acciones de capacitación para fortalecer la cultura empresarial para inducir a pequeñas empresas locales a generar oportunidades.
 - 2.1.3. Fomentaremos la organización de pequeñas y medianas empresas del Sector Social de la Economía (OSSE) que promuevan proyectos productivos.
 - 2.1.4. Crearemos mecanismos de atención a grupos vulnerables que se dedican a actividades productivas.
 - 2.1.5. Promoveremos la actividad artesanal como una opción para mejorar el ingreso familiar.
 - 2.1.6. Gestionaremos recursos federales y estatales especiales de inclusión para emprendedores del Sector Social de la Economía.
 - 2.1.7. Mejoraremos el sistema de expedición de licencias de funcionamiento para giros comerciales de mediano y bajo riesgo.
 - 2.1.8. Actualizaremos los instrumentos regulatorios para agilizar la apertura de nuevos negocios que motiven la competitividad de las empresas locales.

2.2. PROMOCIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL

Objetivos Específicos. Fortalecer la actividad turística local, mediante la oferta de zonas arqueológicas y de la naturaleza del municipio al turismo de aventura.

Meta. Incentivar la actividad turística del municipio.

Líneas de Acción

- 2.2.1. Gestionaremos apoyo ante la Secretaría de Turismo, SECTUR, para el desarrollo de localidades con potencial turístico.
- 2.2.2. Participaremos en el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo para lograr una vinculación interinstitucional turística en el municipio.
- 2.2.3. Coadyuveremos a impulsar el potencial turístico de las zonas arqueológicas de Kohunlich, Dzibanche - Kinichnah y Oxtankah.
- 2.2.4. Promoveremos el turismo de naturaleza en las principales ferias de Turismo de Aventura nacionales e internacionales.
- 2.2.5. Coadyuveremos en la promoción de eventos deportivos nacionales e internacionales como una opción para el turismo en nuestro municipio.
- 2.2.6. Incentivaremos a operadores y prestadoras de servicios turísticos nacionales e internacionales a participar en la promoción de nuestros recursos naturales con potencial turístico.
- 2.2.7. Gestionaremos la remodelación y el mejoramiento de los módulos de información turística del municipio.

42

000050



- 2.2.8. Promoveremos los muelles atracaderos para detonar la actividad turística náutica del municipio.
- 2.2.9. Gestionaremos recursos para rehabilitar la infraestructura de las zonas de playas artificiales de la bahía de Chetumal.
- 2.2.10. Realizaremos convenios de colaboración con las diferentes instancias de gobierno, sector social y privado en materia de turismo.

2.3. SECTOR RURAL

Objetivos Específicos. Consolidar las actividades agropecuarias mediante la generación de valor agregado a los productos del sector agropecuario, pesquero y rural, elevar la calidad a través de la competitividad y la promoción de proyectos productivos.

Metas. fortalecer a los productores rurales mediante la consolidación de proyectos productivos en desarrollo.

Líneas de Acción

- 2.3.1. Implementaremos acciones de capacitación y Asistencia Técnica a los pequeños productores del sector rural con el propósito de mejorar los procesos de producción.
- 2.3.2. Fortaleceremos las actividades productivas de mujeres del campo y grupos vulnerables del sector rural.
- 2.3.3. Gestionaremos ante el gobierno del Estado y la Federación apoyos de programas que fortalecen cultivos básicos de autoconsumo.
- 2.3.4. Gestionaremos recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal para apoyar proyectos productivos del sector rural.
- 2.3.5. Promoveremos proyectos productivos que generen valor agregado a las actividades de producción agropecuaria.
- 2.3.6. Promoveremos el uso de sistemas de riego y tecnificación para mejorar la productividad.
- 2.3.7. Fomentaremos el desarrollo de proyectos acuícolas y pesqueros del Municipio para diversificar la actividad económica y proporcionar alimento nutricional.
- 2.3.8. Coadyuveremos en acciones de Contingencia y cuidado de la explotación forestal para proteger el medio ambiente y la selva de nuestro municipio.



EJE 3.- FORTALEZCAMOS SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO

3.1. SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivo Específico. Cuidar el orden y la paz social del municipio de Othón P. Blanco, respetando los derechos de la población.

Metas. Brindar el servicio de seguridad pública al 100% en la zona de la ciudad bajo nuestra responsabilidad.

Líneas de Acción

- 3.1.1. Coadyuveremos en la implementación de la coordinación territorial para la construcción de la paz y eficientar el trabajo entre los cuerpos de seguridad pública y poder garantizar la seguridad de la ciudadanía y la toma de decisiones oportunas.
- 3.1.2. Implementaremos operativos de prevención en zonas de mayor índice de delitos que se identifican en la zona urbana del municipio.
- 3.1.3. Revisaremos las disposiciones normativas del reglamento de bando de policía y gobierno del municipio de Othón P. Blanco y demás ordenamientos reglamentarios de carácter municipal.
- 3.1.4. Inténsificaremos los operativos en periodos vacacionales en las zonas de mayor afluencia de visitantes y las principales calles y avenidas de la ciudad.
- 3.1.5. Brindaremos el apoyo oportuno a las necesidades de contingencias o situaciones de emergencia en coordinación con las dependencias Municipales, Estatales y Federales.
- 3.1.6. Fortaleceremos los programas preventivos para la atención a víctimas de violencia de género y adolescentes en situación de riesgo.
- 3.1.7. Promoveremos entre los comités vecinales la organización de redes comunitarias de seguridad pública para vincular a la ciudadanía y a la seguridad policial con las acciones de prevención del delito y violencia familiar en sus colonias.
- 3.1.8. Implementaremos jornadas de limpieza en lotes baldíos y espacios de recreación, con los infractores sancionados por faltas administrativas con apego a los derechos humanos, con el beneficio de la sanción sustitutiva.
- 3.1.9. Continuaremos creando conciencia en la niñez y adolescentes sobre las funciones y responsabilidades de la seguridad policial a través de actividades culturales y de proximidad social.
- 3.1.10. Instrumentaremos en coordinación con las autoridades de los planteles educativos las acciones que fortalezcan los conocimientos básicos sobre la cultura de la legalidad, participación ciudadana, prevención de la

44

000052

violencia y la delincuencia en nuestro entorno social para rescatar la sana convivencia y un trabajo ordenado en beneficio de la comunidad.

- 3.1.11. Fortaleceremos el programa de evaluaciones de control de confianza de la institución policial para el ingreso, promoción y permanencia del elemento en activo para dar cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.1.12. Continuaremos con la profesionalización de las fuerzas policiales para mejorar la actuación de la institución en conocimientos teórico-prácticos y de competencias básicas.
- 3.1.13. Dotaremos de equipo táctico y operativo de las fuerzas policiales de seguridad pública para responder con eficacia y oportunamente a los llamados de la gente para salvaguardar los derechos e integridad de la población.
- 3.1.14. Gestionaremos recursos de inversión para adecuar la infraestructura de los inmuebles de seguridad pública que permitan dignificar la institución y las fuerzas policiales y dar un servicio oportuno.
- 3.1.15. Garantizaremos la integridad de los derechos y el resguardo de las pertenencias de las infractoras y los infractores que se albergan en las celdas de la cárcel pública municipal preventiva.
- 3.1.16. Instrumentaremos acciones de capacitación en materia del sistema de justicia penal en especial para las fuerzas policiales como primeros respondientes.
- 3.1.17. Implementaremos acciones encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.1.18. Adecuaremos nuestras bases de datos de acuerdo al sistema nacional de información y a la red nacional de telecomunicaciones.

3.2. PROTECCIÓN CIVIL.

Objetivos Específicos. Prevenir a la población de riesgos que pueden afectar la integridad física, patrimonial y el entorno ecológico, causados por contingencias provocados por agentes perturbadores naturales o humanos.

Metas. Concientizar el 100% de la población municipal sobre los riesgos de los fenómenos perturbadores naturales y humanos.

Líneas de acción

- 3.2.1. Activaremos los comités especializados en materia de protección civil para diseñar las acciones relativas a la prevención de riesgos y reducir la vulnerabilidad de la población y el cuidado del entorno territorial.
- 3.2.2. Actualizaremos las señalizaciones de prevención de riesgos en las dependencias municipales.
- 3.2.3. Promoveremos en las comunidades rurales la integración de los comités de protección civil para crear la cultura de la prevención en caso de contingencias naturales.
- 3.2.4. Instrumentaremos la Certificación Institucional de la Prevención de Desastres en el sector social, privado y público de acuerdo a las normas del CENAPRED Y ENAPROC.
- 3.2.5. Continuaremos reforzando las acciones de capacitación relativas a los fenómenos perturbadores que pudieran afectar a los pobladores del municipio.
- 3.2.6. Coordinaremos en el municipio los programas de Protección Civil con las dependencias involucradas tanto federales, como estatales y los cuerpos de emergencia.
- 3.2.7. Verificaremos que los edificios señalados como refugios anticiclónicos cumplan con los requisitos sustantivos de seguridad.
- 3.2.8. Mejoraremos los operativos de inspección de eventos masivos ya sean cívicos, culturales, artísticos y deportivos para evitar situaciones de contingencias sociales.
- 3.2.9. Instrumentaremos con más frecuencia los simulacros de prevención en caso de contingencias para crear conciencia entre la ciudadanía.
- 3.2.10. Gestionaremos la actualización del Atlas de riesgo del Municipio.
- 3.2.11. Revisaremos las disposiciones normativas en materia de protección civil e inspección de los inmuebles públicos y establecimientos comerciales.

000054

46

3.3. BOMBEROS.

Objetivo Específico. Proteger la integridad personal, el patrimonio y el entorno físico de la población del municipio de Othón P. Blanco causado por desastres naturales y accidentes humanos.



Meta. Atender a todos (100%) los llamados de auxilio de manera oportuna.

Líneas de Acción

- 3.3.1. Gestionaremos la creación de tres estaciones de bomberos que beneficiaran a la población de las comunidades rurales y zona urbana.
- 3.3.2. Continuaremos prestando el servicio de capacitación en primeros auxilios a las en instituciones públicas y privadas.
- 3.3.3. Adecuaremos en programa de Atención Comunitaria de acuerdo a las necesidades de las zonas urbanas y rurales.
- 3.3.4. Fortaleceremos el Programa de Combate de Incendios que afectan y ponen en situación de riesgo a la sociedad.
- 3.3.5. Coordinaremos las actividades de emergencias médicas y rescate para dar una certeza en los servicios de atención.
- 3.3.6. Retomaremos la relación institucional con el Patronato de Bomberos de la Ciudad.

3.4. GOBIERNO.

Objetivos Específicos. Respeto a las instituciones del sector social y privado y apertura a la participación de la ciudadanía en la solución de los problemas y la satisfacción de necesidades que afectan su entorno social.

Meta. Concientizar a la población sobre sus derechos y obligaciones.

Líneas de Acción

- 3.4.1. Mantendremos relaciones respetuosas con las asociaciones y grupos religiosos del municipio.
- 3.4.2. Implementaremos acciones para modernizar el archivo general municipal con tecnología de informática para el manejo de los documentos y agilizar el servicio de consulta.
- 3.4.3. Ofreceremos un mejor Servicio del Registro Civil con calidad y con estricto apego a la ley.

- 3.4.4. Fortaleceremos las relaciones entre la administración pública municipal y el H. ayuntamiento de Othón Pompeyo Blanco para un mejor gobierno, lo cual permitirá definir mejores políticas públicas que beneficien a la población.
- 3.4.5. Respetaremos las opiniones de las y los líderes de opinión sociales, políticos y económicos, y tomaremos las críticas positivas como negativas para orientar las decisiones públicas.
- 3.4.6. Coadyuveremos a la estabilidad y gobernabilidad a través de la operación política para ejecutar acciones necesarias ante fenómenos políticos.
- 3.4.7. Actuaremos con estricto respeto, y con el apoyo de las autoridades locales, de la Alcaldesas y Alcaldes, Delegadas y Delegados y Subdelegadas y Subdelegados del municipio, para realizar cualquier actividad dentro de las comunidades rurales.
- 3.4.8. Seguiremos apoyando a la SEDENA con la Junta de Reclutamiento para que la juventud de nuestro municipio pueda realizar su Servicio Militar Nacional.
- 3.4.9. Coordinaremos acciones con las instituciones públicas y privadas para llevar pláticas de orientación y sensibilización para la familias beneficiadas con Programa de Inclusión Social, PROSPERA.
- 3.4.10. Regularizaremos el funcionamiento del transporte urbano municipal.

3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos Específicos. Involucrar a la población del municipio a participar en las actividades de gestión del desarrollo económico, Social, cultural, político y del medio ambiente de manera organizada para legitimar las decisiones de gobierno.

Meta. Organizar en todas las colonias y fraccionamientos de la ciudad y en las comunidades rurales los comités vecinales.

Líneas de Acción

- 3.5.1. Fortaleceremos los mecanismos de participación ciudadana que las disposiciones normativas del estado y municipio regulan para crear los espacios necesarios donde la ciudadanía exprese sus aspiraciones y necesidades de desarrollo de manera organizada.
- 3.5.2. Instrumentaremos acciones de vinculación de la ciudadanía con el Presidente Municipal para generar una participación directa y tomar decisiones adecuadas a las demandas sentidas por la población.
- 3.5.3. Renovaremos los comités vecinales como unidad básica de participación ciudadana organizada, respetando el liderazgo natural y democrático que existen en las colonias populares, apegados al marco normativo.

48

000056

- 3.5.4. Crearemos los comités específicos en cuanto a la operación de programas federales y estatales los cuales se integrarán de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- 3.5.5. Implementaremos los mecanismos necesarios para que los comités vecinales participen permanentemente en las propuestas de solución de la problemática social que afecta su entorno comunitario.
- 3.5.6. Instrumentaremos acciones para obtener información estadística relevante de la opinión ciudadana con respecto a los servicios públicos municipales.
- 3.5.7. Acreditaremos Agentes Participantes en las comunidades rurales y urbanas para elaborar un presupuesto participativo.

EJE 4.- MEJOREMOS LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

4.1. SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivos Específicos. Tener las comunidades urbanas y comunidades rurales ordenadas y limpias, con servicios públicos de calidad y oportunos para elevar la calidad de vida de la población.

Meta. Otorgar los servicios públicos en todas las colonias y fraccionamientos de la ciudad y en las comunidades rurales.

Líneas de acción

- 4.1.1. Implementaremos acciones que mejoren los espacios públicos para que las personas las puedan disfrutar en familia.
- 4.1.2. Rescataremos las áreas de reserva para equipamiento social que se encuentran irregulares en el territorial municipal.
- 4.1.3. Rehabilitaremos los sitios históricos y representativos que definen la identidad de la ciudad como son las fuentes y monumentos.
- 4.1.4. Fortaleceremos los mecanismos de mantenimiento preventivo de la infraestructura urbana en especial las vialidades, camellones y accesos públicos.
- 4.1.5. Optimizaremos el uso de la energía eléctrica mediante la adecuación de luminarias del alumbrado público.
- 4.1.6. Actualizaremos los controles y registros de los medidores del consumo público de energía eléctrica.
- 4.1.7. Buscaremos otras fuentes de energía alternativa amigables con el medio ambiente y que ofrezcan mejores beneficios económicos a las finanzas municipales.

- 4.1.8. Intensificaremos los operativos de mantenimiento del servicio de alumbrado público en la ciudad y las comunidades rurales como estrategia de seguridad pública.
- 4.1.9. Mejoraremos la imagen de los mercados públicos de las colonias populares y comunidades rurales con la participación de los locatarios.
- 4.1.10. Mejoraremos los servicios en el proceso del manejo sanitario de la carne en los rastros a cargo del municipio.
- 4.1.11. Panteones y funerarias

4.2. RESIDUOS URBANOS.

Objetivo Específico. Tener las ciudades y comunidades rurales limpias de residuos urbanos; Asimismo el servicio de recolecta se brinde con oportunidad y calidad y la disposición final sea amigable con el medio ambiente.

Meta. Ampliar la cobertura al 100% del servicio de recolecta de basura.

Líneas de Acción

- 4.2.1. Gestionaremos recursos federales y estatales para cubrir la necesidad de equipo vehicular para poder cumplir con los servicios básicos de la recolecta y disposición final de los residuos sólidos de la ciudad y las comunidades rurales del municipio.
- 4.2.2. Instrumentaremos políticas que regulen los tiraderos de basura a cielo abierto de las comunidades rurales.
- 4.2.3. Revisaremos los convenios de manejo y disposición final de los residuos sólidos de las y los particulares y con el gobierno municipal.
- 4.2.4. Actualizaremos las disposiciones normativas del Reglamento para la prestación del servicio público de limpia, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del municipio de Othón P. Blanco, que establecen las obligaciones de las personas físicas o morales.
- 4.2.5. Analizaremos las mejores opciones de las propuestas de solución para el tratamiento y manejo de los residuos Urbanos.
- 4.2.6. Regularemos el acceso al sitio de la disposición final de los residuos Urbanos para tener un control del manejo y evitar que se provoquen contingencias negativas.

4.3. OBRAS PÚBLICAS

Objetivos Específicos. Realizar obras públicas de calidad, con características de inclusión social, que beneficien y satisfagan las necesidades que demandan la población del municipio.

Metas. Atender al 100% las zonas de atención prioritaria y de rezago social del municipio.

Líneas de acción

- 4.3.1. Gestionaremos recursos públicos federales para continuar con el mantenimiento de las vialidades de la ciudad.
- 4.3.2. Continuaremos con la construcción de pavimentación de calles en las colonias de la ciudad y comunidades rurales.
- 4.3.3. Atenderemos las necesidades de vivienda de las comunidades rurales y las colonias populares en coordinación con el gobierno federal y estatal.
- 4.3.4. Fortaleceremos el sector salud de nuestro municipio a través de la construcción de infraestructura.
- 4.3.5. Apoyaremos las comunidades rurales con infraestructura y equipamiento para consolidar las actividades agropecuarias.
- 4.3.6. Realizaremos el proceso de licitación y adjudicación de las obras públicas del municipio de acuerdo a los requisitos normativos de las leyes y reglamentos que las rigen y en completa honradez y transparencia.
- 4.3.7. Coadyuveremos en coordinación con las instancias responsables del suministro del agua potable y alcantarillado para ampliar la cobertura del servicio.
- 4.3.8. Coadyuveremos con el mejoramiento de la infraestructura Drenaje pluvial del municipio.
- 4.3.9. Coadyuveremos con el mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio para el bienestar de la población.
- 4.3.10. Consolidaremos las obras de infraestructura para el suministro de energía eléctrica y alumbrado público en las zonas que carecen del servicio en las comunidades rurales y colonias populares.
- 4.3.11. Priorizaremos las obras de infraestructura social en las zonas de rezago social y extrema pobreza determinados por las instancias evaluadoras del desarrollo social.

4.4. MEJORAMIENTO URBANO

Objetivo específico. Obtener ciudades ordenadas en su crecimiento urbano, con todos los servicios y espacios suficientes para tener un desarrollo moderno sustentable y con imagen urbana de calidad.

Meta. Regular a todas (100%) las colonias de nueva creación y a las empresas fraccionadoras.

Líneas de acción

- 4.4.1. Adecuaremos los programas de desarrollo urbano del municipio a las exigencias de las necesidades sociales y a los adelantos mundiales de las ciudades modernas para el beneficio de todos.
- 4.4.2. Aplicaremos en cumplimiento de los recientes cambios legislativos un estricto control en la expedición de los permisos de las diferentes acciones urbanísticas.
- 4.4.3. Coadyuveremos con el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano en el proceso de planeación y diseño del desarrollo urbano municipal.
- 4.4.4. Fortaleceremos el Subcomité de Desarrollo Urbano del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para coordinar y optimizar los recursos de inversión pública en materia ordenamiento territorial, asentamientos humanos y desarrollo urbano de las diferentes instancias del gobierno federal y estatal.
- 4.4.5. Implementaremos acciones para regular el crecimiento de las manchas urbanas en cumplimiento de los programas de desarrollo urbano.
- 4.4.6. Generaremos proyectos especiales de diseño para el espacio público, de movilidad, de equipamiento urbano y otros, enfocado a mejorar la calidad de vida.
- 4.4.7. Implementaremos ventanillas de información para orientar a las y los usuarios que requieren de un trámite o servicio.
- 4.4.8. Atenderemos oportunamente las denuncias y quejas ciudadanas en materia urbana.

4.5. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Objetivo específico. Preservar el equilibrio entre los ecosistemas del municipio para alcanzar una calidad de vida sustentable y un eficiente aprovechamiento de los recursos naturales.



Meta. Impulsar la cultura del cuidado ambiental, así como el desarrollo ordenado y sustentable de nuestro municipio.

Líneas de acción

- 4.5.1. Fortaleceremos el vivero Municipal para mejorar las actividades de reforestación y donar plantas de ornato y forestal a la ciudadanía del Municipio de Othón P. Blanco.
- 4.5.2. Implementaremos acciones de sensibilización sobre la importancia de la convivencia y preservación del medio ambiente.
- 4.5.3. Mejoraremos las actividades de reforestación en toda la ciudad y comunidades rurales.
- 4.5.4. Rescataremos el "Parque Ecológico Zazil" para ofrecer un área de esparcimiento y recreación para las familias othónenses.
- 4.5.5. Participaremos en las ferias ambientales en coordinación con instituciones estatales, municipales, ONG'S y voluntariado para conmemorar fechas de interés ambiental para el Municipio de Othón P. Blanco.
- 4.5.6. Promoveremos el cuidado y limpieza de las playas en el Municipio de Othón P. Blanco.
- 4.5.7. Participaremos en los Convenio de colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y asociaciones civiles para realizar acciones ambientales para el beneficio del Municipio de Othón P. Blanco.
- 4.5.8. Expediremos los Permisos ambientales en estricto apego a la normatividad ambiental.
- 4.5.9. Actualizaremos los procedimientos, reglamentos e instrumentos en materia ambiental.
- 4.5.10. Gestionaremos los recursos para realizar el Diagnóstico Ambiental del municipio que nos permitirá tomar decisiones oportunas sobre los riegos ambientales.
- 4.5.11. Implementaremos ventanillas de información para orientar a las usuarias y los usuarios que requieren de un trámite o servicio.
- 4.5.12. Atenderemos oportunamente las denuncias y quejas ciudadanas en materia ambiental.
- 4.5.13. Gestionaremos que se Declare "Área Natural Protegida el Parque de la Sabana".
- 4.5.14. Realizaremos la actualización de los Programas de Desarrollo Urbano Municipal y de los Centros de Población Urbanos y Rurales, en beneficio de la comunidad de Xul-Ha.
- 4.5.15. Rehabilitaremos los accesos públicos a las lagunas del municipio de Othón P. Blanco.
- 4.5.16. Generaremos conciencia ecológica en la población con base en una intensa campaña de educación ambiental.

EJE 5.- EFICIENTEMOS LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

5.1. FINANZAS PÚBLICAS



Objetivo Especifico. Obtener recursos financieros oportunos para cumplir con las obligaciones de pago mediante el aumento de los ingresos y racionalización del gasto.

Metas. Mejorar los mecanismos de recaudación.

Líneas de acción

- 5.1.1. Instrumentaremos acciones que incentiven la participación de contribuyentes por parte de las unidades administrativas que brindan atención ciudadana y generan ingresos económicos a la hacienda municipal.
- 5.1.2. Diseñaremos mecanismos que permitan facilitar el manejo de la deuda pública municipal con instituciones y organismos financieros para obtener solvencia económica.
- 5.1.3. Adecuaremos el control presupuestal del gasto de acuerdo a las Disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental.
- 5.1.4. Revisaremos y Actualizaremos los reglamentos de los trámites y servicios que impactan en los ingresos municipales.
- 5.1.5. Diseñaremos los presupuestos de egresos de acuerdo a la metodología del presupuesto basado en resultados.
- 5.1.6. Actualizaremos el registro del padrón de comerciantes en la zona urbana y rural.
- 5.1.7. Reorientaremos las obligaciones adquiridas para no afectar la liquides de pago.
- 5.1.8. Adecuaremos la implementación del Sistema de Armonización Contable de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- 5.1.9. Actualizaremos el registro Catastral para realizar los avalúos reales y brindar un servicio de calidad.
- 5.1.10. Utilizar las redes sociales como una herramienta más al servicio de la comunicación ciudadanía-Municipio, para hacer posible realizar trámites municipales a través de internet. Ayuntamiento útil, actuando con prontitud y comprensión fiscal.

000062

54



5.2. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE

Objetivo Específico. Formar personal del servicio público profesionales, eficientar el uso de los recursos materiales y modernizar los procedimientos administrativos y técnicos.

Metas. Disminuir el gasto corriente mediante la optimización de los recursos de la Administración Pública Municipal

Líneas de acción

- 5.2.1. Actualizaremos los manuales administrativos para mejorar los procedimientos y la organización de las dependencias y organismos municipales.
- 5.2.2. Verificaremos que los procedimientos y perfil de puestos de las unidades administrativas sean de acuerdo a las funciones y actividades del reglamento de la administración pública municipal para optimizar los recursos humanos.
- 5.2.3. Utilizaremos los sistemas tecnológicos para agilizar los trámites y servicios y brindar un servicio de calidad.
- 5.2.4. Beneficiaremos a los proveedores locales que se encuentre registrados en el padrón de proveedores municipales en los procesos de licitación y adjudicación de las compras consolidadas.
- 5.2.5. Revisaremos los procedimientos de registro de los inventarios de bienes muebles e inmuebles para darle un mejor uso al patrimonio municipal.
- 5.2.6. Verificaremos los contratos de arrendamiento y servicios que nos permitan regular y eficientar el servicios.
- 5.2.7. Implementaremos acciones que reduzcan el consumo de energía eléctrica en las oficinas públicas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- 5.2.8. Impulsaremos acciones en favor del cuidado del medio ambiente en la administración pública.

5.3. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Objetivo Específico. Fiscalizar, verificar y vigilar las acciones de control que cumplan con las disposiciones normativas que regulan los procedimientos administrativos, el manejo de la hacienda municipal, el ejercicio del gasto público y la gestión.

Metas. Aumentar supervisión y verificación del control interno de los procedimientos de las dependencias y entidades municipales.

55

000063

Líneas de acción

- 5.3.1. Verificaremos que los instrumentos de rendición de cuentas se apliquen eficazmente a la gestión pública municipal y permitan a los interesados tener el acceso a la información actualizada, oportuna y completa.
- 5.3.2. Actualizaremos los convenios de coordinación en materia de fiscalización del gasto público con las instituciones de control federal y estatal.
- 5.3.3. Priorizaremos la atención ciudadana de las quejas, sugerencias y denuncias derivado de los actos negativos de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.
- 5.3.4. Fortaleceremos los organismos de Contraloría Social, mediante los cuales los ciudadanos pueden participar en la vigilancia de la programación y ejecución de los programas sociales.
- 5.3.5. Implementaremos acciones en colaboración con la ciudadanía en contra de hechos y actitudes de corrupción de personas en el servicio público.
- 5.3.6. Verificaremos que todas las personas en el servicio público del H. Ayuntamiento cumplan con su Declaración Patrimonial y de posibles conflictos de intereses.
- 5.3.7. Vigilaremos que los procedimientos administrativos de los procesos de entrega-recepción se concluyan conforme a la normatividad en la materia.
- 5.3.8. Verificaremos que la hacienda municipal, el patrimonio y las ejecutoras y los ejecutores del gasto cumplan con las disposiciones regulatorias que rigen la administración pública municipal.
- 5.3.9. Actualizaremos los procedimientos de control interno de la gestión pública municipal.

5.4. PLANEACIÓN

Objetivo Específico. Tener integrado el Plan Municipal de Desarrollo con la mejor alternativa de desarrollo que oriente y conduzca la determinación de instrumentos de operación: programas, proyectos y acciones de inversión en el municipio.

Metas. Definir e incrementar los proyectos de inversión que impactan el desarrollo municipal en beneficio de la comunidad.

56
000064

Líneas de acción

- 5.4.1. Actualizaremos los instrumentos de seguimiento, evaluación y control de recursos de inversión en programas, proyectos y acciones del municipio.
- 5.4.2. Seleccionaremos los parámetros de medición del desempeño, de los programas que nos permitan evaluar los resultados alcanzados.
- 5.4.3. Verificaremos el impacto social que se logra al aplicar las políticas y programas públicos con la colaboración de comités, consejos, ONG's y a través de encuestas ciudadanas.
- 5.4.4. Participaremos en la definición de los Convenios de Coordinación con el gobierno federal y estatal, y los convenios de colaboración y concertación con las instituciones y organismos del sector social y privado para priorizar los programas y proyectos de inversión.
- 5.4.5. Coordinaremos la integración de los programas de inversión anual de acuerdo a la rectoría del Plan Municipal de Desarrollo y a la disposición económica del gobierno municipal, sin descuidar la congruencia, consistencia y eficacia.
- 5.4.6. Fortaleceremos los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, como mecanismo de participación democrática.
- 5.4.7. Informaremos puntualmente a la sociedad, sobre el uso y destino de los recursos públicos invertidos en infraestructura social.

5.5. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

Objetivo específico. Formar servidoras y servidores públicos profesionales en las actividades y tareas de los procedimientos municipales administrativos, técnicos y de desarrollo humano, para brindar una mejor atención y servicio de calidad a la ciudadanía.

Metas. Aumentar los cursos y talleres de capacitación sobre temas de actualización de procesos y gestión para resultados.

Líneas de acción

- 5.5.1. Promoveremos el Sistema Gestión de calidad para ordenar y optimizar los procesos en las áreas de la administración municipal.
- 5.5.2. Instrumentaremos cursos y talleres de capacitación para el desarrollo de habilidades y superación personal de los trabajadores del municipio.
- 5.5.3. Evaluaremos el desempeño del funcionario de acuerdo a las funciones del cargo y a los perfiles de los puestos.
- 5.5.4. Estimularemos a las trabajadoras y trabajadores del ayuntamiento que se destacaron en su desempeño laboral, puntualidad y capacitación constante.

57

000065

- 5.5.5. Promoveremos convenios de colaboración con organismos e instituciones de capacitación para conjugar esfuerzos y recursos humanos.
- 5.5.6. Apoyaremos a las Instituciones Educativas para que los estudiantes realicen el Servicio Social, Estadías, Prácticas y Residencias Profesionales en la Administración Pública Municipal.

VIII. PROGRAMAS DE DESARROLLO

- Programa de Infraestructura, Ecología y Servicios Públicos.
- Programa de Seguridad Pública y Gobierno.
- Programa de Desarrollo Social y Equidad de Género.
- Programa de Desarrollo Económico y Rural.

IX. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Verificar los resultados de cualquier actividad requiere de la aplicación de una metodología efectiva, que permita recopilar información suficiente para analizarla, procesarla, clasificarla y poder realizar conjeturas al respecto. El seguimiento y evaluación de los objetivos cumplidos del Plan Municipal de Gobierno, que por mandato es de tres años, se realizará de acuerdo a su estructura. El Plan cuenta con cinco ejes de gobierno, por cada eje se tienen 25 temas sectoriales y por cada tema se desglosan en 187 líneas de acción, las cuales orientan y conducen la programación presupuestación de las dependencias y organismos de la administración pública municipal. Las líneas de acción serán los parámetros de revisión y análisis del cumplimiento del plan y sus objetivos. Las líneas de acción trazan los lineamientos para seleccionar y definir los mecanismos instrumentales que se llevaran a cabo en los programas anuales del gobierno municipal.

Los avances de cumplimiento del proyecto de gobierno dependerán de la programación anual de los programas operativos, proyectos y acciones de las unidades administrativas que ejecutaron en el año que se examina. De esta forma se considerara como parámetro de medición las líneas de acción que al menos cuenten con una acción ejecutada en el ejercicio de estudio.

Las adecuaciones al plan dependerán de los avances de cumplimiento de los programas, proyectos y acciones ejercidas en el primer año de ejercicio. Para realizar las modificaciones se deberá analizar los presupuestos programáticos, los cuales son los mecanismos que le otorgan viabilidad a cualquier iniciativa de política pública. Sin ello no dejan de ser buenas intenciones.

A continuación se describen los ejes de gobierno, los temas y líneas de acción que servirán de parámetro de medición:

EJES DE GOBIERNO	TEMAS	PARAMETROS
Construyamos Bienestar	7	86
Promovamos la Economía Municipal	3	26
Fortalezcamos la Seguridad Pública y Gobierno	5	52
Mejoremos la Infraestructura Urbana y los Servicios Públicos	5	52
Eficiencemos la Administración Pública Municipal	5	40
TOTAL	25	256

157 2019
 DE
 CANTON GUAYAS

X. ANEXOS

LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

CLAVE	LOCALIDAD	POBLACION	MASCULINA	FEMENINA
230040008	ALLENDE	868	456	412
230040124	ÁLVARO OBREGÓN	2869	1471	1398
230040007	ÁLVARO OBREGÓN VIEJO	169	81	88
040100018	ARROYO NEGRO	240	120	120
040100024	BELLA UNIÓN VERACRUZ (LOS CHINOS)	118	57	61
040100026	BLAISILLO	198	109	89
230040014	CACAO	2056	1070	986
230040016	CALDERITAS	5326	2700	2626
230040372	CALIFORNIA	44	27	17
040100046	CAÑA BRAVA	187	97	90
230040018	CAOBAS	1412	708	704
230040136	CARLOS A. MADRAZO	1825	901	924
040100037	CARLOS A. MADRAZO	78	41	37
040100053	CERRO DE LAS FLORES	89	48	41
230040001	CHETUMAL	151243	74273	76970
230040290	CINCO DE MAYO	92	46	46
040100179	CINCO DE MAYO (PLAN DE AYALA)	434	216	218
230040020	COCÓVOL	1019	553	466
040100002	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (LAGUNA ALVARADO)	100	56	44
230040229	DOS AGUADAS	188	99	89
040100076	DOS LAGUNAS	282	146	136
040100077	DOS NACIONES	280	136	144
230040447	EL CEDRAL	284	151	133
040100238	EL TESORO	419	221	198
230040017	ESTEBAN BACA CALDERÓN	222	117	105
040100082	FELIPE ÁNGELES	332	153	179
230040033	FRANCISCO VILLA	882	449	433
040100094	GUILLERMO PRIETO	214	104	110
040100095	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (SAN ANTONIO SODA)	502	267	235
040100097	HERMENEGILDO GALEANA	126	57	69
230040037	HUAY-PIX	1649	827	822
230040605	ICAICHÉ	172	92	80
230040123	JAVIER ROJO GÓMEZ	2911	1475	1436
230040038	JESÚS GONZÁLEZ	620	335	285

60

000068

ORTEGA				
040100124	JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN (DZIBALITO)	365	180	185
230040267	JOSE NARCISO ROVIROSA	1107	592	515
040100125	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ (ICAICHÉ)	215	110	105
230040039	JUAN SARABIA	1093	538	555
040100127	JUSTO SIERRA MÉNDEZ	184	101	83
230040303	LA LIBERTAD	421	219	202
040100140	LA LUCHA	118	56	62
230040106	LA UNIÓN	1099	583	516
230040050	LAGUNA GUERRERO	654	338	316
040100131	LAZARO CÁRDENAS NÚMERO 2 (OJO DE AGUA)	317	168	149
230040163	LAZARO CÁRDENAS SEGUNDO	699	346	353
230040240	LIMONAR	176	94	82
040100007	LOS ALACRANES	135	73	62
040100013	LOS ÁNGELES	468	241	227
040100236	LOS TAMBORES DE EMILIANO ZAPATA	215	118	97
230040225	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	899	461	438
230040053	MAHAHUAL	920	483	437
040100143	MANUEL CRESCENCIO REJÓN	302	152	150
230040245	MOROCOY	1293	662	631
230040060	NACHI COCOM	833	426	407
230040064	NICOLÁS BRAVO	4011	1987	2024
230040252	NUEVO BÉCAR	557	271	286
230040305	NUEVO CAANÁN	221	110	111
040100164	NUEVO PARAISO	168	96	72
040100165	NUEVO PROGRESO	69	40	29
040100167	NUEVO VERACRUZ	173	98	75
230040067	PALMAR	950	512	438
230040800	PEDRO JOAQUÍN COLDWELL	786	397	389
040100176	PIONEROS DEL RÍO XNOHÁ	291	161	130
230040184	PUCTE	1861	958	903
230040073	RAMONAL	901	481	420
230040264	RAUDALES	245	129	116
230040070	REVOLUCIÓN	84	44	40
230040075	RÍO INDIO	60	36	24
230040077	SABIDOS	1342	683	659
230040110	SACXÁN	837	419	418

000069

230040032	SAN FRANCISCO BOTES	580	308	272
230040319	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	195	111	84
230040119	SAN PEDRO PERALTA	766	359	407
230040743	SANTA ROSA	163	75	88
040100033	SANTO DOMINGO (EL SACRIFICIO)	547	283	264
230040201	SERGIO BUTRÓN CASAS	2235	1153	1082
230040098	SUBTENIENTE LÓPEZ	1915	971	944
230040117	TOMÁS GARRIDO CANABAL	338	180	158
230040205	TRES GARANTÍAS	790	416	374
230040104	UCUM	1495	735	760
040100264	VEINTIUNO DE MAYO (LECHUGAL)	216	105	111
230040327	VERACRUZ	148	85	63
230040111	XCALAK	375	189	186
230040114	XUL-HA	2037	1035	1002
		84	213,319	106,027
				107,292

Fuente: Censo de población del INEGI, 2010

000070

COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHETUMAL

COLONIA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
INFONAVIT AARON MERINO FERNANDEZ(1975)	1,008	476	532
PLUTARCO ELIAS CALLES	399	190	209
BARRIO BRAVO	1,869	923	946
PRIMERA LEGISLATURA(1960)	1,338	672	666
ZONA DE GRANJAS (1960-1962)	181	92	89
FRACCIONAMIENTO REFORMA	1,403	681	722
5 DE ABRIL	1,728	826	902
EL BOSQUE	4,476	2,184	2,292
ADOLFO LOPEZ MATEOS (1961-1964)	12,922	6,198	6,724
NAVAL	143	72	71
INFONAVIT FCO.J.MUJICA(1975)	603	284	319
LEY FED. DE AGUA (1972)	431	192	239
S.A.H.O.P.(1972)	519	254	265
DAVID GUSTAVO G. RUIZ	3,198	1,505	1,693
CENTRO(PRIMER CUADRO)	4,611	2,239	2,372
VENUSTIANO CARRANZA(CASITAS)	1,294	597	697
LEONA VICARIO (1970)	1,143	540	603
JESUS MARTINEZ ROSS	1,875	932	943
20 DE NOVIEMBRE(1978)	1,224	585	639
TAXISTAS (1974)	318	143	175
BENITO JUAREZ(1974)	1,220	561	659
ASERRADERO(1974)	966	483	483
ITALIA(1970)	775	367	408
MILITAR	295	140	155
FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE(1965)	1,056	472	584
FOVISSTE(PRIMERA ETAPA)	288	132	156
MAGISTERIAL (1980)	452	220	232
JOSEFA ORTIZ DE DGUEZ (POLIGONO II)	3,608	1,727	1881
FRACCIONAMIENTO GONZALO GUERRERO	324	168	156
FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELIAS CALLES	1,325	669	656
8 DE OCTUBRE(1979-1980)	2,334	1,117	1,217
FOVISSTE (SEGUNDA ETAPA)	893	424	469
MIRAFLORES	1,946	938	1009
JARDINES (1982)	4,232	2,079	2153
INDUSTRIAL	1,128	1,095	33
LAGUNITAS(1984)	1,835	891	944
COLONIA CONSTITUYENTES	17	11	6
FRAMBOYANES	916	444	472
INFONAVIT FIDEL VELASQUEZ	2,074	995	1079

63

000071

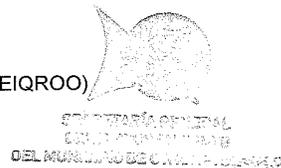
JARDINES DE PAYO OBISPO (1985)	864	408	456
PAYO OBISPO I	2,718	1,335	1383
FORJADORES DE Q. ROO	5,051	2,476	2,575
FRACCIONAMIENTO CEDROS	525	232	293
INFONAVIT VILLAS DE CHETUMAL	214	99	115
INFONAVIT HNOS.FLORES MAGON	198	89	109
INFONAVIT ALVARO OBREGON I Y II	305	152	153
INFONAVIT SANTA MARIA	1,356	656	700
INFONAVIT EMANCIPACION	1,134	565	569
INFONAVIT ENRIQUE RAMIREZ Y RAMIREZ	610	302	308
ANDRES QUINTANA ROO	1,689	829	860
SOLIDARIDAD	9,310	4,596	4712
NUEVO PROGRESO	1,282	635	647
SANTA ISABEL(CERESO)	55	59	114
LAZARO CARDENAS	1,200	589	611
ISABEL TENORIO	126	64	62
FRACCIONAMIENTO PACTO OBRERO CAMPESINO	1,551	796	755
FOVISSTE V ETAPA(AEROPUERTO)	430	212	218
INFONAVIT 17 DE OCTUBRE	293	148	145
KM 5	606	300	306
FRACCIONAMIENTO PAYO OBISPO	1,430	674	756
GUADALUPE VICTORIA	1,203	606	597
TERRITORIO FEDERAL DE Q.ROO	2,380	1,175	1204
COLONIA TAMALCAB	1,934	957	977
CARIBE	8,207	4,077	4,130
ANTORCHISTAS	1,114	566	548
LA SABANA (LOS MONOS)	1,008	495	513
INSURGENTES	31	17	14
NUEVA GENERACION	1,467	710	757
LAS AMERICAS I Y II	2,741	1,388	1353
AVANCEMOS JUNTOS	217	103	114
FELIX GONZALEZ CANTO	95	49	46
LOS MUSICOS	326	169	157
EL BICENTENARIO	35	21	14
PAYO OBISPO II	2,956	1,414	1542
PROTERRITORIO VIII	2,958	1,449	1510
COMITE PROTERRITORIO Y AMPLIACION I	2,574	1,288	1,286
COMITE PROTERRITORIO Y AMPLIACION II	7,021	3,458	3,563
FRACCIONAMIENTO FOVISSTE VI ETAPA	406	200	206
FRACCIONAMIENTO HACIENDA CHETUMAL	91	46	45
FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS	136	72	64



000072

64

FRACCIONAMIENTO SIAN KA'AN	293	146	147
FRACCIONAMIENTO EDIF. ESTRELLA	90	35	55
FRACCIONAMIENTO ANDARA	21	11	10
FRACCIONAMIENTO BAHIA	115	53	62
FRACCIONAMIENTO LA SABANA	0	0	0
FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS	292	126	166
FRACCIONAMIENTO MEDITERRANEO	86	41	45
FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE (TUMBENCUXTAL)	861	424	437
FRACCIONAMIENTO ZAZIL-HA	200	105	95
FRACCIONAMIENTO ELIZABETH FOVISSSTE 4a. ETAPA	501	244	257
FRACCIONAMIENTO MAYA REAL	918	448	470
FRACCIONAMIENTO DEL MAR(INFONAVIT)	982	470	512
FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA	1,691	857	834
FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO	98	56	42
FRACCIONAMIENTO DE LOS ALMENDROS	851	408	443
FRACCIONAMIENTO PROTERRITORIO VIII	1,693	844	849
FRACCIONAMIENTO SIANKAN II	0	0	0
FRACCIONAMIENTO MIRAFLORES II	97	45	52
FRACCIONAMIENTO CASCADA I	70	38	32
FRACCIONAMIENTO EL SOL	35	17	18
FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS I	1,589	763	826
FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS II	1,943	948	995
FRACCIONAMIENTO CASCADAS II	61	28	33
FRACCIONAMIENTO MILENIO	686	332	354
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHETUMAL	1,637	806	831
FRACCIONAMIENTO DE LAS INDUSTRIAS	22	11	12
FRACCIONAMIENTO VILLAS OXTANKAH	189	84	105
FRACCIONAMIENTO VILLAS KINICHNAH	609	288	321
FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO	1,342	662	680
FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA	266	138	128
FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSITARIAS	0	0	0
	151,463	74,419	77,148



ASOCIACIONES CIVILES

- Asociación de autores y compositores de Quintana Roo (ACAPEIQROO)

ESCUELAS CULTURALES

- Escuela de baile la casa de la danza
- Escuela Brasileña
- Escuela estatal de Música
- Escuela Estatal de Artes Plásticas
- Escuela de Ballet Danzarte
- Danza y Coreografía Jazz Dance Studio
- Estudio Profesional en Danza y Teatro Telón 21
- Academia de baile Ivonne Guillen

ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

- Callejón del Arte
- Agenda cultural Sonido Caracol
- Teatro Casilda Bobox Kulim
- Grupo de Teatro Abuntu

ESPACIOS CULTURALES GUBERNAMENTALES

- Casa de la Cultura Chetumal
- Maqueta de Payo Obispo
- Centro cultural deportivo universitario UQROO
- Centro cultural de las Bellas Artes
- Casa de cultura de calderitas

EVENTOS

- Feria regional de la frontera sur
- Feria del Coco
- Festival de cultura del caribe
- Visitas guiadas
- Carnaval
- Bahía bohemia
- Noche de danzón
- Presidente infantil por un día
- Diputado infantil
- Fomento a la lectura
- Caravanas comunitarias
- Ferias y aniversarios de las comunidades



COSTUMBRES Y TRADICIONES

- Baile tradicional de la chetumaleña
- Altares de muertos Hanaal-Pixan
- Novenas de la virgen de Guadalupe
- Cena baile del carnaval
- Ceremonia cívica del ciclón Yanet
- Ofrenda florán hacia los muertos en el cementerio

MUSEOS

- Museo de la Cultura Maya
- Museo del Faro de Chetumal
- Museo de la Ciudad

FUENTES

- Fuente del pescador
- Fuente del manatí
- Fuente del parque de las Casitas
- Fuente maya
- Fuente del parque de los caimanes
- Fuente del parque del renacimiento
- Fuente del monumento de Lázaro Cárdenas
- Fuente del congreso del estado

INFRAESTRUCTURA

- Concha acústica del faro
- Concha acústica de dos mulas
- Parque del renacimiento
- Parque de los caimanes
- Explanada de la bandera
- Zoológico payo obispo
- Planetario "Yook'ol kaab"
- Teatro Constituyentes del 74
- Kiosco de la explanada de la bandera
- Parque de la virgen de la bahía
- Monumento de Gonzalo Guerrero
- Cuna del mestizaje

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 02 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

EL QUE SUSCRIBE, LIC.E. ALEJANDRO RIVERA ROMERO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

CERTIFICO QUE

LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, CONSTANTES DE 75 FOJA (S) ÚTIL (ES) SON ESCOPIA FIEL Y EXACTA DE LOS ORIGINALES LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

ATENTAMENTE

**LIC. E. ALEJANDRO RIVERA ROMERO
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.**

SECRETARÍA GENERAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO



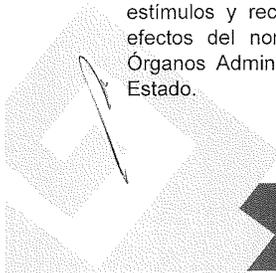
MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS, OFICIAL MAYOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 19 FRACCIÓN XIV, 44 FRACCIONES I, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES II Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje 3. Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente, identifica como una de las líneas de acción del Programa 16 denominado "Administración responsable de recursos", la necesidad de efectuar, de acuerdo con los perfiles de puestos establecidos, la contratación de personal requerido por las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en su artículo 44 fracciones I, VI y VII, otorga a la Oficialía Mayor la atribución de establecer y difundir las normas, políticas, sistemas, funciones, programas y procedimientos vinculados con la administración de los recursos humanos, materiales y de los servicios generales que deberán aplicar las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado para el manejo de sus recursos y servicios, de acuerdo con los programas y presupuestos a cargo de las mismas y en cumplimiento de los acuerdos de desconcentración que se establezcan bajo las directrices del Ejecutivo del Estado; regular y contratar al personal de la Administración Pública del Estado, así como normar y emitir los criterios y lineamientos sobre el reclutamiento, selección, contratación, inducción y baja de los servidores públicos.

Que conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor en su artículo 10 fracción XVI, corresponde al Oficial Mayor la facultad de emitir los criterios, normas, políticas y lineamientos para la contratación, remuneración, estímulos y recompensas, así como para la suspensión y terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



Que con la finalidad de atender el reclamo ciudadano de contar con una administración pública eficiente, profesional y moderna, que atienda las necesidades sociales y rinda cuentas de su actuación a los ciudadanos, es necesario regular la contratación de servidoras y servidores públicos dentro del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo que representará un avance en la construcción de entornos igualitarios, que brinden más y mejores oportunidades para todos.

Que asimismo, es necesario establecer procedimientos y disposiciones específicas que brinden certeza jurídica y técnica a quienes intervienen en las gestiones de contratación de las y los servidores públicos al interior de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo.

Que, en mérito de lo anterior, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO. GENERALIDADES

OBJETO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el proceso de ingreso de personal a las Dependencias de la Administración Pública Central del Estado de Quintana Roo y atraer a las y los mejores postulantes para ocupar puestos públicos.

SUJETOS DE APLICACIÓN

Artículo 2. Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos las servidoras y servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Central del Estado de Quintana Roo.

Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán establecer sus propios sistemas de ingreso de personal, con base en lo dispuesto en los

Palacio de Gobierno,
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



presentes Lineamientos y en apego a las disposiciones específicas que les sean aplicables, para lo cual se establecerán los mecanismos de coordinación correspondientes con la Oficialía Mayor.

El personal del magisterio, del área médica y paramédica, los servidores públicos que desempeñen funciones de seguridad pública y de procuración de justicia, el personal sujeto a algún sistema de servicio de carrera previsto en los ordenamientos correspondientes, así como el personal sujeto a plazas del régimen federal, podrán atender los presentes lineamientos de acuerdo con su normatividad específica.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Catálogo Institucional de Puestos:** Documento que contiene las cédulas de descripciones y perfil de los puestos autorizados para cada Dependencia.
- II. **Cédula de Descripción y Perfil del Puesto:** Es el documento que permite conocer las características y requerimientos de un puesto de trabajo dentro de cada Dependencia.
- III. **CIP:** El catálogo institucional de puestos.
- IV. **Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de intervenir en la selección final del postulante ganador en un concurso de oposición.
- V. **Comité de Validación de Puestos:** Órgano colegiado encargado del análisis, diseño y validación de las Cédulas de Descripción y Perfil de los Puestos que integrarán el Catálogo Institucional de Puestos.
- VI. **Concurso de Oposición:** Conjunto de herramientas de evaluación, valoración y selección que sustentarán la idoneidad de los postulantes a ingresar a algún puesto vacante de alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- VII. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, incluyendo sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



- VIII. **Dirección Jurídica y de Acceso a la Información:** La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información de la Oficialía Mayor.
- IX. **Dirección de Recursos Humanos :** La Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.
- X. **Dirección General del Servicio Profesional de Carrera:** La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Oficialía Mayor.
- XI. **Enlace:** Es la persona designada, por el titular de la dependencia correspondiente, para atender los requerimientos de los presentes Lineamientos y vigilar su correcta aplicación.
- XII. **Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos referidos como tal en la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.
- XIII. **Formato de Evaluación Integral:** El formato en el que se establecen los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del concurso de oposición y en el cuál se determina al postulante ganador de la plaza.
- XIV. **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos para regular el proceso de ingreso del personal a las Dependencias de la Administración Pública Central del Estado de Quintana Ro.
- XV. **Perfil:** Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XVI. **Plataforma Electrónica:** Es el mecanismo a través del cual se gestiona la información referente al ingreso de personal a través de concursos de oposición.
- XVII. **Plaza:** Posición individual de trabajo que cuenta con adscripción determinada, respaldo presupuestal y catalogada, para estos lineamientos, como de confianza, según lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

- XXVIII. **Puesto:** Unidad impersonal de trabajo que identifica las tareas específicas por medio del cual se asignan las responsabilidades a un trabajador.
- XXIX. **Recomendaciones generales para elaboración de reactivos de la evaluación técnica:** Documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera que establece las recomendaciones generales para la elaboración de los reactivos que integran la evaluación técnica para el ingreso de personal.
- XX. **Recurso de inconformidad:** Procedimiento a través del cual el postulante podrá inconformarse por el resultado en alguna de las etapas previstas en el concurso de oposición.
- XXI. **Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, con independencia del acto jurídico que le dio origen.
- XXII. **Sitio Web de la Oficialía Mayor:** el sitio web o electrónico de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo <https://www.qroo.gob.mx/om>.
- XXIII. **Sistema de Ingreso:** El conjunto de acciones que regula el funcionamiento del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal.
- XXIV. **Unidad Homóloga:** A la Dirección o Departamento de una Dependencia, encargada del control de los recursos humanos.
- XXV. **Vacante:** Es la plaza contemplada en el ejercicio presupuestal vigente.

PRINCIPIOS

Artículo 4. Los presentes Lineamientos tienen como principios fundamentales el mérito, la igualdad sustantiva, legalidad, eficiencia, objetividad, calidad e imparcialidad.

Se buscará fortalecer en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres en el ingreso al servicio público, generando mecanismos que eviten la

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



exclusión o discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares, estado civil o cualquier otro de la misma naturaleza.

Por ello, se privilegiarán prácticas de selección y evaluación que excluyan cualquier dato vinculante que pueda provocar excepción o discriminación, solamente se proporcionará información vinculada con el perfil del puesto, a los integrantes del Comité de Selección, hasta la etapa de la entrevista.

DEL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE

Artículo 5. Las Dependencias deberán designar al titular de la Dirección Administrativa o unidad homóloga, según corresponda, como Enlace para que se encargue de atender lo establecido en los presentes Lineamientos en el ámbito de su competencia, y lo harán del conocimiento de la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 6. Las dudas en cuanto a la interpretación y alcance de las disposiciones plasmadas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la Oficialía Mayor.

TÍTULO II. DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS

CAPÍTULO ÚNICO. DE LA INTEGRACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS

OBJETO DEL CIP

Artículo 7. El Catálogo Institucional de Puestos, integrado con la participación de las Dependencias y autorizado por la Oficialía Mayor, es la única fuente de información que será utilizada en la descripción, perfil y valuación de puestos que se emplea en el proceso de ingreso del personal.

USO DE PLATAFORMA ELECTRÓNICA

Artículo 8. El Catálogo Institucional de Puestos se administrará a través de la Plataforma Electrónica que para tal fin establezca la Oficialía Mayor. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera le proporcionará a todas



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 1, 2do. Piso Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



las Dependencias un usuario y contraseña para hacer uso de dicha Plataforma Electrónica.

DE LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE PARA LAS CÉDULAS

Artículo 9. El Enlace mencionado en el artículo 5 de los presentes Lineamientos, se encargará del registro, análisis y procesamiento de la información que se incluya dentro de las Cédulas de Descripción y Perfil del Puesto. La información deberá ser revisada conjuntamente con el jefe inmediato del puesto de que se trate.

DE LA MODIFICACIÓN DEL CIP

Artículo 10. Cuando las Dependencias consideren indispensable modificar las características de un puesto, en las Cédulas de Descripción y Perfil del Puesto, deberán justificarlo ante el Comité de Validación de Puestos, con base en los siguientes criterios:

- I. Que exista alguna modificación en la ley, reglamento o, en general, en el marco normativo de la Dependencia correspondiente y que ésta implique realizar cambios en las funciones, responsabilidades o perfil del puesto.
- II. Que haya un cambio en la estructura orgánica básica de la Dependencia, que implique modificaciones en las funciones, responsabilidades o perfil de un puesto.
- III. Que se requiera corregir o fortalecer el perfil del puesto por un cambio de política institucional, para lo cual deberá existir coherencia entre las funciones del puesto y la capacidad y experiencia necesarias para su desempeño.

DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CIP

Artículo 11. Para solicitar la modificación de las características de un puesto, las Dependencias deberán elaborar y enviar a la Dirección General del Servicio Profesional:

- I. La solicitud de modificación de la Cédula.
- II. La Cédula de Descripción y Perfil del Puesto con las modificaciones propuestas.

La documentación deberá ser enviada cinco días hábiles antes de la sesión del Comité de Validación de Puestos.

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



De ser procedente el cambio solicitado, la nueva Cédula de Descripción y Perfil del Puesto deberá ser actualizada por la Dependencia en la Plataforma Electrónica, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE PUESTOS

Artículo 12. Los integrantes del Comité de Validación de Puestos tendrán derecho a voz y voto y se conformarán de la siguiente manera:

- I. Una servidora o servidor público designado por la Dirección de Recursos Humanos.
- II. Una servidora o servidor público designado por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.
- III. El Enlace designado por la Dependencia que haya presentado una propuesta de modificación en la Cédula de Descripción y Perfil del puesto. Dicho Enlace será el designado conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de los presentes Lineamientos,

Artículo 13. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera se asegurará de integrar en las sesiones del Comité a uno o más representantes de alguna institución educativa de nivel superior o algún especialista, cuya participación será honorífica y dispondrán de voz pero no de voto.

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE PUESTOS

Artículo 14. El Comité de Validación de Puestos sesionará de manera ordinaria una vez cada seis meses y, de manera extraordinaria, cuando así sea solicitado por el Enlace designado por la Dependencia a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siempre que las modificaciones correspondan a lo establecido en el artículo 10 de los presentes Lineamientos. Para lo anterior se notificará a sus integrantes por lo menos con 10 días hábiles de anticipación.

DE LOS PUESTOS UNA VEZ INICIADO EL PROCESO DE INGRESO

Artículo 15. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera autorizará el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección para cubrir un puesto con base en la última descripción y perfil aprobados, por lo que una vez iniciado el proceso no podrá sufrir modificación alguna. Este mismo criterio aplica en el caso de los puestos ocupados por nombramiento temporal.

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



TÍTULO III. DEL INGRESO DEL PERSONAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA

Artículo 16. Las personas interesadas en participar en algún concurso de las plazas vacantes establecidas en el artículo 20 de los presentes Lineamientos, deberán inscribirse en la Plataforma Electrónica, la cual será administrada por la Oficialía Mayor.

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 17. Las plazas vacantes se ocuparán a través de tres modalidades:

- I. Por medio de un **concurso de oposición**.
- II. Por **libre designación**.
- III. Por **nombramiento temporal**.

DE LA FECHA DE INGRESO DE PERSONAL

Artículo 18. La contratación del personal se realizará exclusivamente los días 1 y 16 de cada mes, salvo en los puestos de mando superior o aquellos en los que el movimiento se derive de una resolución jurisdiccional. Se deberá atender al calendario que emita para tal efecto la Dirección de Recursos Humanos.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS

Artículo 19. Las Dependencias participarán en el proceso de ingreso del personal en los términos de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE INGRESO A TRAVÉS DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA INICIAR EL PROCESO

Artículo 20. Serán sujetos del proceso de ingreso a través del concurso de oposición, las plazas que se encuentren vacantes, de por lo menos los siguientes niveles establecidos en el tabulador de puestos vigente:



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso Col. Centro C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



NIVEL
300
500
600
700

Artículo 21. Para iniciar cualquier proceso de concurso de oposición de un puesto, el Enlace de la Dependencia integrará un expediente que deberá remitir a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera contemplando los siguientes documentos:

- I. La solicitud para que la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera inicie con el proceso del Concurso de Oposición.
- II. La batería de reactivos para la evaluación técnica elaborada al interior de la Dependencia en coordinación con el jefe inmediato del puesto, en caso de ser la primera vez que se concursa por ese puesto o en caso de que la batería de preguntas haya sufrido alguna modificación basada en cambios normativos u organizacionales.

La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera autorizará, mediante oficio, el inicio del proceso del concurso de oposición una vez que haya validado la información integrada en el expediente recibido.

TEMPORALIDAD DEL PROCESO

Artículo 22. Las etapas del proceso de ingreso deberán ajustarse a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, salvo que exista recurso de inconformidad pendiente de resolución.

Cualquier modificación a las fechas en cada una de las etapas estará sujeta a la autorización de la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera y deberá difundirse para conocimiento de los interesados.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

Artículo 23. La información generada durante el concurso de oposición será estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada por ningún medio, por lo que cualquier situación que implique falta de probidad u honradez por parte de



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



algún servidor público y/o postulante deberá sujetarse a las sanciones respectivas.

DEL HORARIO DE REGISTRO

Artículo 24. Todas las convocatorias publicadas en la Plataforma Electrónica, tendrán un horario local de registro que será de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y funcionará en días hábiles.

DE LAS ETAPAS

Artículo 25. El concurso de oposición está integrado por las siguientes etapas:

Etapas 1. Pre – concurso

- I. Elaboración y difusión de la convocatoria del puesto vacante a concursar.
- II. Inscripción y validación del postulante al concurso.
- III. Publicación del listado de folios de los postulantes que continuarán en el proceso y calendarización de exámenes.

Etapas 2. Concurso

- I. Evaluación de habilidades y conocimientos técnicos.
- II. Valoración psicométrica y por competencias.
- III. Valoración de honestidad laboral o ética pública.
- IV. Publicación de pre – resultados.

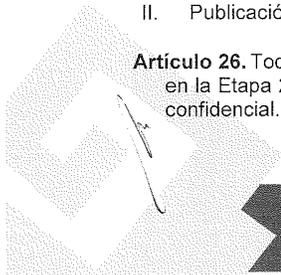
Etapas 3. Entrevista

- I. Entrevista de selección.

Etapas 4. Publicación de resultados

- I. Reunión del Comité de Selección para determinar al postulante ganador del concurso.
- II. Publicación del número de folio del postulante ganador del concurso.

Artículo 26. Toda la información relacionada con las evaluaciones mencionadas en la Etapa 2 del artículo 25 de los presentes Lineamientos, será considerada confidencial.



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



En los casos en donde se requiera la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación y valoración, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

ETAPA 1. PRE-CONCURSO: ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Artículo 27. La elaboración y difusión de la convocatoria del puesto vacante estará a cargo de la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera y se difundirá a través de:

- I. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo,
- II. Medios electrónicos y,
- III. Plataforma Electrónica a cargo de la Oficialía Mayor.

DE LOS ELEMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 28. La convocatoria deberá conformarse, al menos, por los siguientes rubros:

- I. Folio de la convocatoria
- II. Nombre del puesto.
- III. Nivel del puesto.
- IV. Salario.
- V. Número de plazas vacantes.
- VI. Temporalidad de la convocatoria.
- VII. Dependencia.
- VIII. Localidad.
- IX. Principales funciones.
- X. Perfil.
- XI. Programación de la evaluación y valoraciones previstas para el Concurso de Oposición.
- XII. Temario para examen de habilidades y conocimiento técnicos.

ETAPA 1. PRE-CONCURSO: INSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN DE POSTULANTE

Artículo 29. Una vez publicada la convocatoria respectiva, se permitirá la inscripción de postulantes, a la vacante sujeta a concurso de oposición, a



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



través de la Plataforma Electrónica dispuesta para tal fin, en los horarios establecidos en el artículo 24 de los presentes Lineamientos.

Artículo 30. La etapa de validación de la participación del postulante, la realizará la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera y quedará sujeta a la acreditación del cumplimiento del perfil académico y profesional establecidos en la convocatoria y la información capturada por el postulante en la Plataforma Electrónica.

ETAPA 1. PRE-CONCURSO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CALENDARIZACIÓN

Artículo 31. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera determinará quienes, habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 28 de estos Lineamientos, pasarán a la siguiente etapa, notificándoles de su validación y de la fecha de la siguiente etapa por medios electrónicos. Los resultados serán públicos, protegiendo para ello los datos personales de los postulantes, en apego a la normatividad en la materia.

Al término de esta etapa y en caso de ser aceptado, la o el postulante deberá presentarse el día señalado para la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos.

Artículo 32. Los postulantes estarán sujetos a presentar las evaluaciones y valoraciones establecidas en la convocatoria respectiva.

ETAPA 2. CONCURSO: EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Artículo 33. La batería de reactivos para la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos deberá estar apegada a las *Recomendaciones generales para elaboración de reactivos de la evaluación técnica* que para tal efecto expida la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 34. Las y los servidores públicos o personas que intervengan en el proceso de diseño, revisión o aplicación de las baterías de preguntas que integran la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos deberán firmar una carta de confidencialidad.

Artículo 35. La evaluación de habilidades y conocimientos técnicos constará de los siguientes apartados:

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



- I. **Reactivos referentes a la normatividad general** que serán elaborados por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.
- II. **Reactivos referentes a la normatividad específica** de la Dependencia en donde se encuentre el puesto vacante que se está concursando; que serán elaborados por la Dependencia respectiva y revisadas, validadas y, en su caso, adecuadas por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.
- III. **Reactivos referentes a las funciones específicas del puesto** vacante que se está concursando; que serán elaborados por la Dependencia respectiva y revisadas, validadas, y en su caso, adecuadas por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 36. Para presentar esta evaluación se enlistarán los materiales de lectura necesarios, que se podrán consultar en la dirección electrónica señalada en la convocatoria respectiva, con el objetivo de que el postulante tenga acceso a la información para prepararse de manera adecuada.

Artículo 37. Los postulantes deberán presentarse en la fecha programada para esta evaluación con al menos media hora de anticipación a lo programado con una identificación oficial con fotografía, que para tal efecto puede ser la credencial del INE, el pasaporte y/o la cédula profesional.

Artículo 38. La confidencialidad de la información de esta etapa será responsabilidad de quienes en ella intervienen durante su elaboración, revisión y/o aplicación, por lo que cualquier situación que implique falta de probidad u honradez por parte de algún servidor público deberá sujetarse a las sanciones respectivas.

Las y los postulantes que por cualquier medio, divulguen información referente a la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos, o cualquier otra considerada confidencial, serán excluidos del proceso.

Artículo 39. Al término de la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos, la o el postulante contará con un documento en donde se establezca el

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 1, 2do. Piso - Col. Centro, C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



puntaje obtenido en el examen, el cual no será aplicable para redondeo de dígitos.

Artículo 40. Como resultado de la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos, pasarán a la siguiente etapa hasta un máximo de 5 postulantes, en orden descendente de la calificación obtenida en el examen técnico. El puntaje mínimo se establecerá en la convocatoria respectiva.

En el caso de empate en la calificación menor, pasarán a la siguiente etapa todas las y los postulantes que tengan la misma calificación, a quienes se les notificará de la fecha de las siguientes valoraciones por medios electrónicos. Los resultados serán públicos, protegiendo para ello los datos personales, en apego a la normatividad en la materia.

*ETAPA 2. CONCURSO: VALORACIÓN PSICOMÉTRICA Y POR
COMPETENCIAS LABORALES*

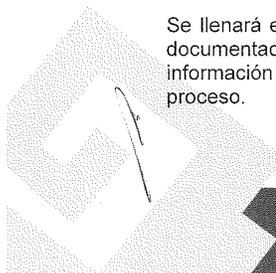
Artículo 41. La valoración psicométrica y por competencias laborales se aplicará a las y los postulantes que pasen la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos y que se encuentren dentro de lo establecido en el artículo 40 de los presentes Lineamientos.

Artículo 42. La valoración psicométrica y por competencias laborales deberá aplicarse a través de los mecanismos certificados que para tal efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 43. Los postulantes deberán presentarse a la evaluación con una hora de anticipación, con la siguiente información:

- I. Identificación oficial con fotografía, que para tal efecto puede ser la credencial del INE, el pasaporte y/o la cédula profesional.
- II. Original y copia de los documentos probatorios que ingresaron a la Plataforma Electrónica para cumplir con los requisitos que se establecieron para el puesto vacante, a fin de cotejar su autenticidad.

Se llenará el formato de revisión documental para hacer constar el cotejo de documentación. Si el postulante presenta documentos que no coinciden con la información capturada en el sistema automáticamente queda descartado del proceso.



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



OM
OFICIALÍA MAYOR

Así también, deberán ratificar la información contenida en el formato de referencias laborales que la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera establezca para tal fin.

Artículo 44. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera podrá excluir en cualquier momento del proceso de selección a las y los postulantes que presenten documentación o información falsa o que divulguen, por cualquier medio, información catalogada como confidencial, en cualquiera de las etapas del proceso de ingreso, así como a los que estén inhabilitados por resolución de autoridad competente para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ETAPA 2. CONCURSO: VALORACIÓN DE HONESTIDAD LABORAL O ÉTICA PÚBLICA

Artículo 45. La valoración de honestidad laboral o ética pública se aplicará a las y los postulantes que hayan aprobado la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos y se encuentren dentro de lo establecido en el artículo 40 de los presentes Lineamientos.

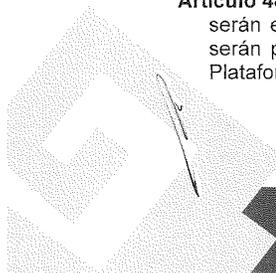
Artículo 46. La valoración de honestidad laboral o ética pública deberá aplicarse a través de los mecanismos certificados que, para tal efecto, establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. Dichos mecanismos deberán integrar valoraciones relacionadas con la identificación de posibles conductas vinculadas con violencia de género.

Artículo 47. Los resultados de las valoraciones psicométrica, de competencias laborales y de honestidad laboral o ética pública, tendrán una vigencia de un año y serán utilizados en ese periodo en otros procesos de selección, para el mismo nivel del puesto vacante, si la persona se postulara nuevamente.

ETAPA 2. CONCURSO: PUBLICACIÓN DE PRE-RESULTADOS

Artículo 48. Los resultados, de las evaluaciones y valoraciones aplicadas, serán enviados a las y los postulantes a través de correo electrónico y serán publicados, en apego a la protección de datos personales, en la Plataforma Electrónica a cargo de la Oficialía Mayor.

ETAPA 3. ENTREVISTA DE SELECCIÓN



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



Artículo 49. La entrevista de selección la realizará un Comité de Selección conformado al menos por un representante que para tal efecto designe la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, el enlace mencionado en el artículo 5 de los presentes Lineamientos, y el jefe directo del puesto a concursarse. De no poder acudir este último, podrá ser suplido, mediante oficio dirigido a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, por algún superior jerárquico de la Unidad Administrativa en la que se encuentre adscrito dicho puesto.

Artículo 50. La entrevista se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. A los integrantes del Comité de Selección se les entregará un expediente por cada participante con la información y resultados de las etapas previas, bajo la política de igualdad sustantiva y no discriminación previstas en estos Lineamientos, implementando para ello el formato de currículum ciego.
- II. Las personas integrantes del Comité de Selección revisarán cada expediente, antes de la entrevista programada con cada postulante, con la finalidad de contar con mayores elementos para precisar las preguntas a realizarse durante la entrevista.
- III. La participación de las personas que se postulan en la etapa de la entrevista se podrá realizar por programación o por insaculación, según lo indique la convocatoria respectiva.
- IV. Los integrantes del Comité de Selección utilizarán el formato y los criterios de evaluación que para tal efecto les proporcione la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. Cada integrante tendrá un formato que llenará de manera individual.
- V. Cuando la entrevista haya finalizado, los integrantes del Comité de Selección realizarán un acta de cierre de entrevista en donde se plasmarán los resultados alcanzados por cada postulante en la entrevista, para lo cual deberán promediar los puntajes que de manera individual hayan asignado.
- VI. Las actas de cierre deberán incorporarse al expediente del postulante y éste será resguardado por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 51. El expediente a que se refiere la fracción I del artículo 50 de los presentes Lineamientos deberán conformarse para cada postulante, de la siguiente manera:



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



- I. Currículum Vitae impreso de la Plataforma Electrónica en donde realizó su inscripción.
- II. Diagnóstico de validación de la documentación física proporcionada y de la comprobación de las referencias laborales.
- III. Resultados de la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos.
- IV. Resultados de la valoración psicométrica y por competencias laborales.
- V. Resultados de la valoración de honestidad laboral o ética pública.
- VI. Formato de Valoración de Entrevista.

El archivo con documentos probatorios del currículum vitae del postulante, se deberá proporcionar al Comité de Selección durante la entrevista, y no antes, con el objetivo de garantizar el mecanismo de currículum ciego.

DE LA PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EXTERNOS

Artículo 52. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera podrá invitar a cada proceso de entrevista hasta dos observadores externos, dependiendo del perfil profesional del puesto que se requiera evaluar. En todo caso, su participación será con voz únicamente y deberá documentarse su participación en el acta de cierre de la entrevista de cada postulante.

ETAPA 4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. REUNIÓN DE COMITÉ.

Artículo 53. En un periodo no mayor a 2 días hábiles, la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, convocará a sesión del Comité de Selección a fin de revisar los resultados de las etapas previas y llenar el Formato de Evaluación Integral que permitirá identificar al postulante ganador del concurso de oposición. Este documento lo deberá resguardar la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera para su publicación oficial en su versión pública.

Artículo 54. El superior jerárquico del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, utilizar el recurso de veto durante la sesión del Comité y antes de la determinación del postulante ganador del puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente. El Comité se dará por enterado e ingresará el recurso de veto en el acta de cierre de entrevista.

El recurso de veto corresponde exclusivamente al superior jerárquico del puesto en concurso y es la facultad para determinar que una o un



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



OM
OFICIALÍA MAYOR

postulante no debe continuar en el proceso. Dicha determinación deberá fundamentarse en los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben cumplir las y los servidores públicos, en el entendido que se deberá cuidar que quienes pretendan acceder a un cargo público reúnan las condiciones para cumplir con tales principios, garantizando con ello que no exista posibilidad de que una persona no idónea acceda al cargo o a la plaza concursada, por presentar alguna condición objetiva que le impida cumplir con los principios mencionados.

Artículo 55. Se determinará ganadora o ganador al postulante que haya obtenido la mayor puntuación final, integrada por la sumatoria de todas las etapas del proceso de ingreso, siendo la puntuación mínima establecida en la convocatoria respectiva. El fallo será definitivo e inapelable.

Artículo 56. En caso de empate, la definición del ganador se ajustará a los siguientes criterios:

- I. Se preferirá al postulante que obtenga mayor puntuación en el nivel considerado con mayor ponderación.
- II. De prevalecer el empate, se preferirá entonces al postulante que haya obtenido mayor puntuación en la calificación de la segunda valoración con mayor ponderación;
- III. De prevalecer aún el empate, se preferirá entonces al postulante que haya obtenido mayor puntuación en la calificación de la valoración de honestidad laboral.
- IV. De agotarse las consideraciones anteriores, el Comité de Selección podrá establecer el o los criterios de desempate, que deberá describir en el Formato de Evaluación Integral.

Este mismo procedimiento se utilizará en el caso de que el postulante ganador, por cualquier razón, no ocupara la plaza vacante.

ETAPA 4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. PUBLICACIÓN DEL POSTULANTE GANADOR.

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



Artículo 57. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera publicará en la Plataforma Electrónica los resultados finales, protegiendo para ello los datos personales conforme a la normatividad vigente en la materia.

ACLARACIÓN Y REVISIÓN DE RESULTADOS Y DUDAS DE INTERESADOS

Artículo 58. Los postulantes cuentan con un periodo no mayor de 1 día hábil posterior a la conclusión de la etapa en que hayan participado para realizar, por escrito, solicitudes de aclaración o revisión de resultados, ante la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, misma que deberá citar a la persona que interpuso su solicitud para que se proceda al análisis y revisión de su caso. Si la persona que interpuso su solicitud no se presentare en el día y hora previstos, se dará por concluida la solicitud, previa elaboración del acta respectiva.

POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL PROCESO

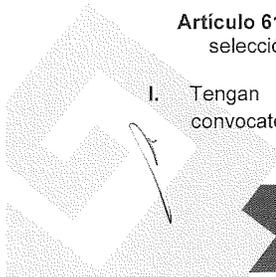
Artículo 59. Durante los procesos de evaluación, se garantizará un esquema de curriculum ciego, de igualdad de oportunidades y de igualdad sustantiva. Por tanto, será el cumplimiento del perfil y los resultados de las evaluaciones y valoraciones las que prevalezcan por encima de factores subjetivos o estereotipos de género.

Artículo 60. En cualquiera de las evaluaciones, valoraciones y la entrevista, se priorizará en todo momento la integración de postulantes que garanticen un ambiente laboral libre de violencia. No se contemplará bajo ninguna circunstancia postulantes con tendencias o alta permeabilidad social a cualquier tipo de violencia, acoso, hostigamiento o práctica inhibitoria de un ambiente laboral sano y que se contraponga con los principios establecidos en el artículo 4 de estos Lineamientos y los artículos 3, 12 y 13 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.

FACTORES QUE IMPIDEN LA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN EL PROCESO

Artículo 61. Las y los servidores públicos que intervengan en el proceso de selección, están impedidos para participar en el mismo cuando:

- I. Tengan interés personal en la vacante y, consecuentemente, en la convocatoria que se emita para tal efecto.



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



- II. Tengan interés familiar por matrimonio, parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o por afinidad y colateral hasta el cuarto grado, o civil con alguno de los postulantes participantes en la convocatoria.
- III. Tengan amistad estrecha o enemistad con alguno de los postulantes.
- IV. Se encuentren en una situación análoga o semejante a las anteriores.
- V. Trabajen o hayan trabajado como superior o subordinado directo de la o el postulante.

Todo el personal que intervenga en el proceso de selección tiene el deber de excusarse de ser parte del proceso, en cualquier etapa del mismo, cuando exista alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera en qué consiste el impedimento, quien calificará la excusa y, cuando proceda, designará a quien deba sustituir al servidor público impedido.

En caso de no hacerlo, se declarará nulo el proceso y se iniciará de nuevo. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera informará, mediante oficio, al Titular de la Dependencia en donde labore la o el servidor público implicado en esta situación para aplicar las medidas que considere conducentes.

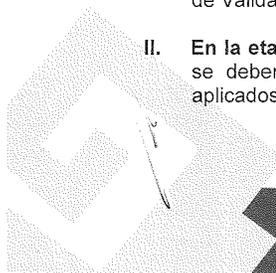
DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

Artículo 62. El concurso de oposición se declarará desierto cuando:

- I. Ningún postulante se haya inscrito;
- II. Ningún postulante haya obtenido el puntaje mínimo, o
- III. El proceso de haya declarado nulo.

Artículo 63. Si los concursos de oposición se declaran desiertos:

- I. **En la etapa de registro:** se deberá revisar en conjunto con la Dependencia la Cédula de Descripción y Perfil del Puesto y en caso de requerir modificaciones se solicitará se convoque a sesión extraordinaria del Comité de Validación de Puestos para su revisión y validación.
- II. **En la etapa de la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos:** se deberá replantear el contenido del examen, quedando los cambios aplicados para la segunda publicación. La Dirección General del Servicio



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



Profesional de Carrera podrá integrar una nueva batería de reactivos, previo análisis correspondiente.

Artículo 64. En caso de declararse desierto o nulo algún concurso, deberá publicarse una nueva convocatoria en un tiempo no mayor a 30 días naturales y podrá ocuparse la plaza por nombramiento temporal.

CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE INGRESO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 65. Se consideran puestos de libre designación los siguientes:

- I. Los mencionados en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II. Los niveles 100 u homólogos, que corresponden a titulares de Subsecretarías y Direcciones Generales.

Artículo 66. También serán considerados puestos de libre designación los que realicen las funciones de:

- I. Asesoría a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Quintana Roo.
- II. Apoyo o atención directa a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, por realizar: labores secretariales, de asistencia particular, de conducción de vehículos, de administración de agenda, de comunicación social y/o de relaciones públicas.

Artículo 67. Las Dependencias presentarán su propuesta de puestos de libre designación, atendiendo a lo establecido en los artículos 65 y 66 de los presentes Lineamientos, para que la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera realice un dictamen y, en su caso, proceda su autorización.

En el ingreso de personal por libre designación, los Titulares de las Dependencias deberán cumplir con la integración de un expediente que contenga:



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



- I. Los documentos probatorios del postulante al puesto para demostrar que cumple con los requisitos y el perfil establecido en el puesto a ocupar.
- II. Los requisitos generales y las características del perfil que deberán cubrir los postulantes a ocupar la plaza vacante que serán establecidos a partir de la información contenida en el Catálogo Institucional de Puestos, en el que se describan las características y funciones relacionadas con el personal catalogado de confianza conforme a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 68. Los puestos de libre designación estarán vigentes mientras el perfil y descripción de puestos con los cuales se autorizó no sufran modificaciones en su objetivo, funciones, escolaridad, experiencia y competencias. En caso contrario deberán revisarse y catalogarse nuevamente a través del Comité de Validación de Puestos.

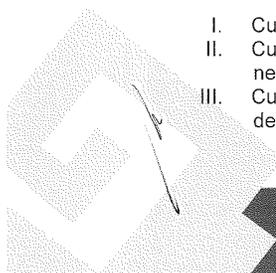
Artículo 69. Las y los postulantes que ocupen un puesto de libre designación, deberán presentar la valoración de honestidad laboral o ética pública y sus resultados deberán informarse al Titular de la Dependencia y a su jefe directo.

Las y los postulantes estarán exceptuados de presentar los demás exámenes y entrevista previstos en el concurso de oposición, pero deberán cubrir el perfil establecido en la Cédula de Descripción y Perfil del puesto solicitado.

CAPÍTULO IV. DEL PROCESO DE INGRESO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL

Artículo 70. Las Dependencias podrán solicitar a la Oficialía Mayor la autorización para la ocupación temporal de una plaza, bajo las siguientes circunstancias:

- I. Cuando el concurso de oposición se haya declarado desierto.
- II. Cuando existan razones plenamente justificadas y motivadas de la necesidad de una ocupación temporal.
- III. Cuando por conflicto de interés, se haya declarado nulo un concurso de oposición.



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



Artículo 71. Bajo ninguna circunstancia se podrá otorgar el nombramiento temporal a la o el postulante involucrado en un conflicto de interés.

Artículo 72. En el otorgamiento de los nombramientos temporales, la Oficialía Mayor sólo podrá autorizar solicitudes que se refieran a puestos con niveles de Director de área o de Jefe de Departamento.

Artículo 73. La ocupación temporal tendrá una duración de 3 meses, con posibilidad de extenderlo solamente un periodo más en caso de que se presentare alguno de los supuestos establecidos en el artículo 70.

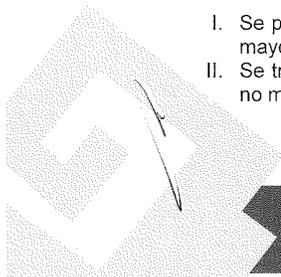
En caso de que el ocupante de la plaza temporal haya participado en el concurso de oposición de la plaza que ocupa y no hubiere aprobado, no podrá ser nombrado temporalmente por segunda ocasión en la misma plaza.

Artículo 74. Las Dependencias deberán enviar solicitud de nombramiento temporal a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera para su dictamen, con 10 días de anticipación a la fecha de ingreso requerida, acompañada de lo siguiente:

- I. Los documentos probatorios del postulante al puesto, para acreditar que cumple con el perfil establecido en el puesto a ocupar.
- II. La Cédula de Descripción y Perfil del Puesto con las características que deberán cubrir los postulantes a ocupar la plaza vacante.
- III. La justificación para ocupar la plaza en forma temporal firmada por el Titular de la Dependencia.

Artículo 75. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, revisará la solicitud y documentos enviados por la Dependencia y dictaminará al respecto. El dictamen respectivo será comunicado a la Dependencia, mediante correo electrónico, para que:

- I. Se programe el proceso de un concurso de oposición, en un plazo no mayor a un mes.
- II. Se tramite la contratación de personal con un nombramiento temporal no mayor a 3 meses.



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



Artículo 76. Una vez autorizado el nombramiento temporal, las Dependencias deberán enviar antes de 5 días hábiles la requisición de personal correspondiente, para dar inicio con el proceso de ingreso por concurso de oposición, según lo establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 77. La plaza vacante ocupada de manera temporal deberá ser concursada en los siguientes tres meses.

Artículo 78. El ocupante de la plaza temporal podrá participar dentro del concurso de oposición por dicha plaza.

Artículo 79. Los servidores públicos de las Dependencias de la Administración Pública Central, deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones con las disposiciones de estos Lineamientos y las que de ellos deriven, en caso contrario se atenderá a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Artículo 80. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera remitirá a la Dirección de Recursos Humanos el expediente, con la documentación establecida en cada una de las modalidades de contratación, y publicadas en la Convocatoria respectiva, para que se realice la contratación del personal.

Artículo 81. El Enlace de la Dependencia será la persona encargada de realizar las gestiones de contratación en estricto apego a lo establecido por la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 82. La permanencia de los postulantes ganadores del proceso de concurso de oposición se sujetará a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, contarán con un plazo no mayor de 30 días naturales para atender lo establecido en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades que de acuerdo a los presentes Lineamientos están consideradas a cargo de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, serán realizadas de manera coordinada por la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Profesionalización en tanto concluye el proceso de actualización de la estructura orgánica de la Oficialía Mayor.

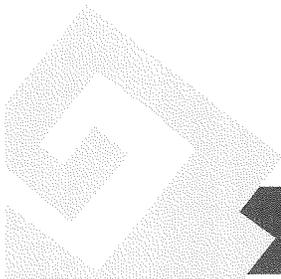
ARTÍCULO CUARTO. Las Entidades de la Administración Pública Estatal contarán con un plazo no mayor a 12 meses, para adecuar sus procesos de ingreso de personal, con base en lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Dado en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS
OFICIAL MAYOR.



Oficialía Mayor
Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Ciudad, Chetumal, Q. Roo



Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1, 2do. Piso. Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Secretaria de Finanzas y Planeación en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones XVI, XXIII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; 27 fracción II y 29 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 4, 8, 9 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, en materia federal, el Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, participa en conjunto con sus municipios de los ingresos federales previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

Asimismo, en armonía con las disposiciones de la Federación, el Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en sus numerales que se comprenden del 5 al 14, establece las disposiciones que rigen las participaciones de los Municipios de los ingresos federales, mismos que para el ejercicio fiscal 2019 se encuentran integrados por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos por concepto de rezago, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participaciones de Gasolina y Diesel y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

En este sentido, el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia federal, dispone:

“...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014; publicó el “Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.”, previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la



entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Por las consideraciones vertidas, a más tardar el día 15 de abril de 2019, el Estado de Quintana Roo debe emitir el acuerdo correspondiente a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo en el Trimestre I del Ejercicio Fiscal 2019, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

Estos recursos, producto del Federalismo Hacendario, sin duda, serán un beneficio importante para los Municipios de la Entidad que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el alcance de sus propios fines, ampliamente vinculados con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

PRIMERO. El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, se realizó con base a la distribución siguiente:

a) Acumulada al trimestre:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO III - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019
 (en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fomento y Pasantías	Impuesto Especial sobre Predios y Bienes	Fondo de Compensación del INH	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Sobre Predios y Bienes	Participaciones de Cobertura y Ocio	Fondo del Ingreso Solidario	Total
Chichón P. Blanco	51,642,789	16,332,899	2,946,405	2,820,900	399,220	2,494	1,329,241	1,147,003	2,534,978	81,416,116
Benito Juárez	116,378,397	31,823,390	6,512,139	6,471,038	730,462	4,809	3,170,463	3,209,023	26,073,529	194,173,600
Cozumel	38,059,058	11,901,949	1,828,717	1,789,609	239,276	2,315	1,228,618	483,222	4,471,382	60,505,125
Isia Mujeres	22,859,380	6,948,674	1,105,702	1,084,985	188,462	1,312	710,590	220,554	0	33,148,776
Felipe Carrillo Puerto	34,346,038	8,306,771	1,527,463	1,916,105	214,566	1,430	929,386	916,713	2,516,516	51,776,219
José María Morelos	25,851,017	7,622,088	1,216,302	1,291,367	162,432	1,374	777,290	322,269	0	37,398,657
Lázaro Cárdenas	26,470,383	8,069,619	1,284,856	1,259,808	195,431	1,535	620,398	297,300	53	36,399,688
Solidaridad	45,327,113	11,693,987	2,877,576	2,972,619	263,465	1,614	1,157,047	1,140,115	-17,148	64,524,117
Tulum	23,286,818	6,675,724	1,223,707	1,210,728	157,873	1,106	671,545	312,385	5,980,400	33,590,156
Bacalar	22,373,737	6,223,465	1,251,039	1,277,390	159,687	1,558	545,540	348,826	0	32,133,382
Puerto Morelos	15,648,140	4,343,760	855,109	835,425	104,509	1,100	384,749	211,101	4,150,601	20,554,275
Total	325,613,337	114,722,301	22,933,812	22,694,844	2,017,542	20,246	11,544,620	5,288,445	45,983,591	469,143,400

Incluye Ingresos ajuste cuatrimestral 2018 en FOP, FPM e IEPB, en tanto el FOPR, corresponde al cuarto ajuste trimestral 2018.
 * Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

Handwritten mark



b) Desglose mensual:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
 Del 1 de enero al 31 de enero de 2019
 (en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fideicomisos y Reversiones	Ingreso Especial sobre Pred. y Serv.	Fondo de Compensación del DAF	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gobierno y DAF	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Total
Otón P. Blanco	16,123,247	4,623,323	1,822,101	710,672	117,154	1,030	599,400	415,810	0	24,412,752
Benito Juárez	31,495,197	9,692,706	4,175,983	1,689,767	241,694	2,056	1,269,938	1,163,256	10,713,451	63,241,128
Cozumel	12,210,182	3,880,781	1,059,779	472,167	100,910	995	447,403	175,181	1,057,304	18,354,302
Isia Mujeres	7,668,814	2,221,245	621,224	280,607	57,349	559	250,719	78,957	0	10,820,573
Felipe Carrillo Puerto	10,110,695	2,892,412	1,237,033	482,488	70,458	596	377,540	223,575	0	18,284,607
José María Morelos	7,895,462	2,415,591	771,944	328,219	61,962	585	293,864	116,869	0	11,384,436
Lázaro Cárdenas	8,341,733	2,514,013	726,188	320,055	67,509	859	306,297	97,122	53	12,482,659
Solidaridad	13,084,351	3,438,192	1,757,542	631,828	85,235	665	491,899	416,222	0	19,932,934
Tulum	6,882,332	2,051,298	741,205	299,223	52,259	476	256,730	113,458	1,086,523	11,585,484
Bacalar	6,869,781	1,959,928	781,819	310,042	90,229	1,200	233,094	126,743	0	10,340,842
Puerto Morelos	4,819,140	1,370,007	534,544	219,188	34,830	900	169,160	78,330	298,302	7,520,254
Total	128,681,033	36,977,899	14,190,592	6,021,280	698,104	9,122	4,772,074	3,084,439	13,191,993	208,726,141

Incluye cuanto ajuste fines del 2019 en FOFR.

* Ingresos casados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
 Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2019
 (en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fideicomisos y Reversiones	Ingreso Especial sobre Pred. y Serv.	Fondo de Compensación del DAF	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gobierno y DAF	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Total
Otón P. Blanco	22,076,800	5,894,340	593,152	1,340,388	121,033	609	457,751	398,193	2,157,548	33,687,832
Benito Juárez	46,911,997	12,283,823	1,148,078	2,362,268	244,269	1,208	831,840	1,114,043	4,370,821	70,697,777
Cozumel	15,019,697	4,448,238	402,469	832,885	84,983	595	400,381	187,755	1,640,074	23,020,697
Isia Mujeres	6,977,298	2,632,215	242,284	505,497	55,572	328	332,225	76,587	0	12,121,896
Felipe Carrillo Puerto	13,906,951	3,638,409	345,225	878,160	72,114	350	271,058	214,098	0	19,136,555
José María Morelos	10,233,311	2,893,351	269,479	597,322	60,235	343	247,891	111,858	0	14,143,790
Lázaro Cárdenas	10,359,400	3,021,956	279,234	584,387	63,961	387	273,524	93,005	0	14,678,253
Solidaridad	16,532,142	4,518,284	445,017	1,217,746	89,125	391	319,142	398,579	-17,118	25,603,256
Tulum	8,337,801	2,573,098	241,261	559,746	52,607	580	208,351	108,656	3,858,941	16,949,841
Bacalar	8,340,982	2,225,122	234,835	486,778	50,223	127	150,976	121,378	0	11,612,905
Puerto Morelos	6,843,047	1,549,075	163,281	334,409	34,830	96	110,140	73,286	2,295,761	10,376,434
Total	183,591,012	48,428,310	4,892,104	10,310,299	939,194	4,710	3,095,332	2,877,416	14,916,788	281,840,219

Incluye menor ajuste cuatrimestral 2019 en FOP, FPM e IEF.

* Ingresos casados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

14



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
 Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2019
 (en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Desarrollo y Reconstrucción	Programa Especial para PIM y SOV	Fondo de Cooperación de Gobiernos	Instituto Subvenciones o Uerd de Servicios	Instituto Subvenciones o Uerd de Servicios	Participaciones de Capital y Estructura	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Total
Othon P. Blanco	16,442,742	4,745,297	592,152	860,930	121,033	850	472,180	332,991	377,430	23,515,955
Bonito Juárez	24,901,613	9,737,661	1,169,878	1,299,913	244,309	1,945	95,705	551,624	10,989,457	60,964,495
Cozumel	11,271,179	3,972,929	409,499	484,857	94,883	735	371,834	140,295	1,773,984	16,126,156
Isla Mujeres	6,723,168	2,104,214	242,294	299,974	55,572	425	217,649	64,030	0	8,716,310
Felipe Carrillo Puerto	10,327,392	2,476,750	345,225	575,537	72,114	484	289,758	179,640	2,548,516	17,174,848
José María Morelos	7,652,244	2,313,124	259,479	365,836	69,235	446	235,545	93,542	0	10,990,441
Lizama Cárdenas	7,768,841	2,429,044	279,234	345,366	93,961	489	250,485	77,778	0	11,210,798
Solidaridad	13,710,830	3,640,541	445,017	823,046	83,425	558	346,036	333,314	0	19,988,257
Tulum	6,965,685	2,051,448	241,251	351,156	52,867	390	206,232	90,864	1,054,005	10,984,631
Escobar	7,161,394	2,038,415	234,635	410,680	59,223	231	162,370	101,501	0	10,159,635
Puerto Morelos	5,015,244	1,423,676	165,261	261,828	34,836	172	118,458	61,285	1,556,678	8,858,041
Total	122,969,822	36,925,311	4,392,025	6,728,203	939,134	6,116	2,913,252	2,438,223	16,223,072	201,371,231

*Ingresos percibidos en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2019.

SEGUNDO. El presente Acuerdo da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobada por el Congreso de la Unión.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MTRA. YOHAMET TEODULA TORRES MUÑOZ

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

SIN TEXTO



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial